MUNICIPIO DE BUCARMANAGA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL”

CONTENIDO:

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA
SDS-SASI-006-2026

NOVIEMBRE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Bucaramanga, pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL"** El presente proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SDS-SASI-006-2026.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, al proyecto pliego de condiciones así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

En virtud de lo consagrado por el artículo 2 la ley 1150 de 2007, y lo adicionado por el numeral 1 del artículo 94 de la ley 1474 de 2011*, "(…) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de la licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".*

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar obedece a lo dispuesto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, corresponde adelantar el presente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Bucaramanga, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación serán recibidas única y exclusivamente por medio del SECOP II, salvo indisponibilidad de la plataforma, caso en el cual deberá procederse conforme con lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente para lo cual deberá tenerse en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico: observaciones@bucaramanga.gov.co

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregados, enviados o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Bucaramanga, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Bucaramanga y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Bucaramanga por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación de conformidad con el Decreto ley 356 de 1994.

IV. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto a contratar es: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL",** y tiene las siguientes especificaciones:

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable (bolsa). Su valor corresponde al presupuesto oficial respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo a los recursos de inversión del Municipio. Las cantidades de mobiliario y elementos de dotación para los diferentes espacios de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social se determinarán durante la ejecución del contrato. Para ello, el supervisor emitirá solicitudes u órdenes de pedido según las necesidades de los programas, aplicando los precios unitarios fijos ofertados por el contratista. El contrato terminará cuando se agote su valor o cuando venza el plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

Por esta razón, desde la etapa de planeación el estudio de mercado, realizado mediante solicitud de cotizaciones, se estructuró con base en precios unitarios. Esto permitió establecer el valor de referencia de cada ítem. En consecuencia, la oferta económica deberá presentarse en precios unitarios. De esta forma, los menores precios obtenidos en el proceso de selección permitirán a la Entidad adquirir la mayor cantidad posible de bienes con los recursos disponibles, en aplicación del principio de economía.

Las cantidades relacionadas en el anexo técnico son estimadas y se incluyen únicamente como referencia para la comparación de ofertas. No obligan a la Entidad a adquirirlas en su totalidad. Si al vencimiento del plazo no se ha agotado el valor del contrato, el saldo no ejecutado se liberará en la liquidación, sin que el contratista pueda reclamar reconocimiento alguno por ese concepto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ÍTEM	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN - ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**ARCHIVADOR GRANDE**	Archivador metálico vertical de cuatro (4) gavetas para almacenamiento de documentos tamaño carta y oficio. Fabricado en lámina de acero laminado en frío calibre mínimo 22 para cuerpo estructural y frentes reforzados, con acabado en pintura electrostática horneada resistente a la corrosión, rayaduras y humedad. Cada gaveta deberá contar con correderas telescópicas metálicas de extensión total, sistema para carpetas colgantes, capacidad mínima de carga de 35 kg y mecanismo antivuelco que impida la apertura simultánea de varias gavetas. Incorporará cerradura central con mínimo dos (2) llaves, niveladores de piso y dimensiones aproximadas de 135 cm de alto, 47 cm de ancho y 65 cm de profundidad. Color gris, negro o similar institucional.	UNIDAD	1

		Garantía mínima de treinta y seis (36) meses.		
2	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER**	Equipo multifuncional monocromático para impresión, copia, escaneo y digitalización de documentos institucionales. Velocidad mínima de impresión de cuarenta (40) páginas por minuto. Resolución mínima de mil doscientos (1200) x mil doscientos (1200) dpi. Impresión automática a doble cara (dúplex). Alimentador automático de documentos de mínimo cincuenta (50) hojas. Bandeja principal con capacidad mínima de doscientas cincuenta (250) hojas. Conectividad USB de alta velocidad, Ethernet Gigabit y red inalámbrica WiFi. Escáner de cama plana con resolución óptica mínima de mil doscientos (1200) dpi. Pantalla LCD o táctil para configuración. Ciclo mensual recomendado superior a cuatro mil (4.000) páginas. Compatible con Windows y MacOS o equivalente compatible con la plataforma institucional. Incluye tóner inicial, cable de alimentación y accesorios para funcionamiento inmediato. Garantía mínima de treinta y seis (36) meses.	UNIDAD	1
3	**COMPUTADOR PORTÁTIL**	Computador portátil para actividades administrativas, atención a usuarios, elaboración de informes, manejo de bases de datos, videoconferencias y plataformas institucionales. Procesador con arquitectura de 64 bits, mínimo seis (06) núcleos físicos y doce (12) hilos de procesamiento, frecuencia turbo máxima de al menos 4,0 GHz y memoria caché de mínimo 16 MB. Deberá ofrecer un rendimiento adecuado para la ejecución simultánea de aplicaciones ofimáticas, hojas de cálculo de gran tamaño, gestión documental, bases de datos y herramientas de navegación web. Memoria RAM mínima de ocho (8) GB, ampliable. Unidad de almacenamiento SSD NVMe de quinientos doce (512) GB. Pantalla de quince punto seis (15,6) pulgadas Full HD con tecnología antirreflejo. Cámara HD integrada, micrófonos duales y parlantes incorporados. Conectividad WiFi 6 o superior, Bluetooth 5.0 o superior, mínimo dos (2) puertos USB tipo A, un (1) puerto USB tipo C, HDMI y puerto para audio. Batería con autonomía mínima de seis (6) horas en uso administrativo. Sistema operativo Windows 11 Pro licenciado. Incluye cargador original, maletín ejecutivo y mouse inalámbrico. Garantía	UNIDAD	1

		mínima de treinta y seis (36) meses.		
4	**VENTILADOR DE PISO**	Ventilador de piso de uso institucional con diámetro mínimo de veinte (20) pulgadas, motor de cobre de alto rendimiento para funcionamiento continuo, potencia aproximada entre noventa (90) y ciento veinte (120) W, tres velocidades seleccionables, estructura metálica resistente, hélices metálicas balanceadas protegidas mediante rejilla de seguridad, inclinación ajustable y base reforzada con apoyos antideslizantes. Alimentación eléctrica de 110 V. Bajo nivel de vibración y adecuado para uso prolongado en espacios administrativos y de capacitación. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1
5	**SILLAS PLÁSTICAS**	Silla monobloque fabricada en polipropileno inyectado de alta resistencia, sin descansabrazos, apta para uso institucional en jornadas de capacitación, reuniones y atención comunitaria. Diseño ergonómico, protección contra rayos UV, capacidad mínima de carga de ciento veinte (120) kg, superficie lisa de fácil limpieza y desinfección, estructura reforzada y sistema apilable que facilite almacenamiento y transporte. Color blanco o neutro. Características equivalentes a líneas institucionales tipo evento, sin direccionamiento de marca. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1
6	**MESAS PLÁSTICAS**	Mesa rectangular fabricada en polipropileno de alta resistencia para uso institucional. Dimensiones aproximadas de ciento ochenta (180) cm de largo, setenta y cinco (75) cm de ancho y setenta y cuatro (74) cm de altura. Superficie resistente a impactos, humedad, rayos UV y productos de limpieza. Patas reforzadas con sistema de bloqueo y apoyos antideslizantes. Capacidad mínima de carga distribuida de cien (100) kg. Diseño apto para actividades de formación, reuniones y trabajo comunitario. Características equivalentes o superiores a líneas institucionales tipo evento. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1
7	**SILLAS ZONA DE ESPERA (TÁNDEM X3)**	Silla tándem de tres (3) puestos para salas de espera institucionales, fabricada con estructura en acero de alta resistencia y acabado mediante pintura electrostática horneada resistente a la corrosión y al desgaste. Asientos y espaldares elaborados en lámina de acero	UNIDAD	1

		estampada calibre mínimo 1,5 mm, con perforaciones para ventilación y bordes redondeados para mayor seguridad. Brazos laterales metálicos y patas en acero calibre mínimo 14 con travesaño estructural en acero calibre mínimo 18. Cada puesto deberá soportar una carga mínima de ciento veinte (120) kg. Dimensiones aproximadas: 78 cm de altura, 64 cm de profundidad y 180 a 185 cm de longitud total. Tapones antideslizantes en las bases. Color negro, gris o acabado metálico institucional. Garantía mínima de treinta y seis (36) meses.		
8	**VIDEOBEAM**	Video proyector para capacitaciones, reuniones y actividades comunitarias. Tecnología DLP o LCD, resolución nativa WXGA (1280 × 800) o superior con compatibilidad Full HD, brillo mínimo de tres mil ochocientos (3.800) lúmenes ANSI, relación de contraste mínima de 15.000:1 y vida útil de la lámpara mínima de 10.000 horas en modo económico. Corrección trapezoidal vertical automática o manual, enfoque manual, tamaño de proyección entre 30 y 300 pulgadas. Conectividad mínima mediante HDMI, USB y VGA. Altavoz integrado de mínimo 5 W. Incluye control remoto, cable HDMI, cable de alimentación, estuche de transporte y manuales. Garantía mínima de veinticuatro (24) meses.	UNIDAD	1
9	**REGLETAS PARA CONEXIONES ELÉCTRICAS**	Regleta multitoma para distribución eléctrica con mínimo seis (6) tomas tipo NEMA 5-15R, cable de alimentación de mínimo tres (3) metros en cobre calibre 14 AWG, interruptor iluminado con protección térmica, capacidad mínima de quince (15) amperios y mil ochocientos (1.800) W. Sistema de protección contra sobrecargas y sobretensiones, carcasa en material termoplástico autoextinguible de alta resistencia al impacto. Producto con cumplimiento de RETIE y normas técnicas colombianas aplicables. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1
10	**EXTENSIONES PARA CONEXIONES ELÉCTRICAS**	Extensión eléctrica institucional con conductor en cobre calibre mínimo 14 AWG, longitud mínima de diez (10) metros, aislamiento exterior en PVC de alta resistencia, clavija con polo a tierra, toma múltiple de salida reforzada, capacidad mínima de quince (15) amperios y mil ochocientos (1.800) W. Producto diseñado para uso continuo en espacios administrativos y de capacitación. Cumplimiento de	UNIDAD	1

		RETIE y normas técnicas colombianas vigentes. Garantía mínima de doce (12) meses.		
11	**CABINA DE SONIDO + MICRÓFONO INALÁMBRICO**	Sistema portátil de amplificación para capacitaciones, eventos institucionales y actividades comunitarias. Cabina activa con potencia continua mínima de doscientos (200) W RMS, parlante de doce (12) pulgadas y driver de alta frecuencia. Respuesta de frecuencia adecuada para reproducción de voz y música. Conectividad mediante Bluetooth, USB y entradas para micrófono y línea. Controles independientes de volumen y ecualización básica. Incluye un (1) micrófono inalámbrico UHF de mano con alcance mínimo de treinta (30) metros en condiciones óptimas, cable de alimentación y accesorios necesarios para su funcionamiento. Garantía mínima de veinticuatro (24) meses.	UNIDAD	1
12	**MICRÓFONOS CON CABLE**	Micrófono dinámico cardioide de mano para conferencias, capacitaciones y eventos institucionales. Construcción metálica resistente al uso continuo, respuesta de frecuencia aproximada entre 50 Hz y 15 kHz, conexión XLR de tres pines, baja sensibilidad al ruido de manipulación y adecuado rechazo de ruido ambiental. Incluye cable XLR de mínimo cinco (5) metros, pinza para soporte y estuche protector. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1
13	**STAND PARA BODEGA**	Estantería metálica de almacenamiento con dimensiones aproximadas de un (1) metro de ancho, dos (2) metros de altura y profundidad mínima de cuarenta (40) centímetros. Fabricada en acero estructural con acabado en pintura electrostática resistente a la corrosión. Cinco (5) entrepaños metálicos graduables en altura con capacidad mínima de carga distribuida de ochenta (80) kg por nivel. Sistema de ensamble mediante tornillería o sistema industrial equivalente que garantice estabilidad estructural. Bases niveladoras y acabado apto para ambientes institucionales. Garantía mínima de treinta y seis (36) meses.	UNIDAD	1
14	**TABLERO ACRÍLICO MOVIBLE Y DESMONTABLE**	Tablero borrable para marcador seco con superficie acrílica o porcelanizada de alta resistencia. Área útil mínima de ciento veinte (120) cm por ciento ochenta (180) cm. Estructura metálica con pintura electrostática, soporte móvil con cuatro (4) ruedas giratorias de alta resistencia, de las cuales mínimo dos (2)	UNIDAD	1

		deberán incorporar sistema de freno. Diseño desmontable que facilite transporte y almacenamiento. Bandeja porta marcadores en aluminio anodizado. Incluye kit inicial compuesto por marcadores, borrador y elementos básicos de instalación. Garantía mínima de veinticuatro (24) meses		
15	**HORNO MICROONDAS**	Horno microondas para uso institucional con capacidad mínima de veinte (20) litros, potencia mínima de setecientos (700) W, alimentación eléctrica de 110 V, panel de control digital con pantalla LED, mínimo seis (6) niveles de potencia, temporizador programable, función de descongelado por peso y tiempo, plato giratorio en vidrio templado de alta resistencia y cavidad interior con recubrimiento de fácil limpieza. Sistema de bloqueo de seguridad para niños y señal sonora de finalización del ciclo. Acabado exterior en acero pintado o acero inoxidable de alta resistencia. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1
16	**MÁQUINA DE COSER FAMILIAR**	Máquina de coser mecánica para procesos de formación en confección, apta para uso frecuente en talleres institucionales. Estructura interna metálica reforzada, motor con potencia mínima de sesenta (60) W, mínimo veintitrés (23) puntadas utilitarias y decorativas, puntada recta, zigzag, ojal automático en cuatro pasos, longitud de puntada ajustable, brazo libre para prendas tubulares, iluminación LED, sistema de enhebrado rápido y regulación manual de tensión del hilo. Capacidad para trabajar telas livianas y medianas. Incluye pedal electrónico, accesorios básicos, agujas, bobinas y manual de operación. Garantía mínima de veinticuatro (24) meses.	UNIDAD	1
17	**FILETEADORA FAMILIAR**	Máquina fileteadora doméstica reforzada para procesos de formación técnica en confección. Capacidad para trabajar con tres (3) y cuatro (4) hilos, velocidad mínima de mil doscientas (1.200) puntadas por minuto, cuchilla superior en acero reemplazable, sistema diferencial de arrastre para diferentes tipos de tela, ajuste de longitud de puntada y estructura metálica reforzada. Iluminación integrada, sistema simplificado de enhebrado y pedal electrónico. Incluye accesorios básicos, agujas y manual de operación. Garantía mínima de veinticuatro (24) meses.	UNIDAD	1
18	**PLANCHA DE ROPA**	Plancha de vapor para uso institucional con potencia mínima	UNIDAD	1

		de dos mil (2.000) W, suela antiadherente en cerámica o material equivalente, vapor continuo mínimo de treinta (30) g/min, golpe de vapor, función de vapor vertical, control de temperatura para diferentes tipos de tela, sistema antigoteo, autolimpieza y cable giratorio de mínimo uno punto ocho (1,8) metros. Equipo diseñado para uso frecuente durante procesos de capacitación. Garantía mínima de doce (12) meses.		
19	**PLANCHA DE CABELLO**	Plancha para alisado y estilizado de cabello con placas flotantes en cerámica o titanio, ancho aproximado de una (1) pulgada, temperatura regulable entre ciento cincuenta (150) °C y doscientos treinta (230) °C, calentamiento rápido inferior a cuarenta (40) segundos, cable giratorio de trescientos sesenta grados (360°) con longitud mínima de dos (2) metros, apagado automático de seguridad y alimentación eléctrica de 110 V. Equipo apto para formación en técnicas básicas de peluquería. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1
20	**SECADOR DE CABELLO**	Secador de cabello de uso profesional básico con motor AC de larga duración, potencia mínima de mil ochocientos (1.800) W, mínimo dos (2) velocidades, tres (3) niveles de temperatura, función de aire frío, filtro removible para mantenimiento, cable de alimentación mínimo de dos (2) metros, boquilla concentradora incluida y alimentación de 110 V. Diseñado para uso frecuente en procesos de formación en peluquería y estética. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1
21	**KIT TIJERAS DE CORTE**	Kit profesional para formación en peluquería fabricado en acero inoxidable de alta resistencia, compuesto como mínimo por una (1) tijera de corte de seis (6) pulgadas, una (1) tijera de entresacar de seis (6) pulgadas con mínimo veintiocho (28) dientes, una (1) navaja para desbaste con cuchillas intercambiables, un (1) peine profesional de corte, estuche organizador, llave de ajuste, aceite lubricante y paño de limpieza. Diseño ergonómico con apoyadedos desmontable y sistema de ajuste de tensión. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1
22	**ESCRITORIO PARA OFICINA**	Escritorio operativo para uso institucional, destinado al desarrollo de actividades administrativas y atención al público. Fabricado en tablero de madera aglomerada de alta	UNIDAD	1

		densidad (MDP o MDF) con espesor mínimo de veinticinco (25) mm para la superficie principal y mínimo dieciocho (18) mm para laterales y elementos estructurales, con recubrimiento en melanina de alta resistencia al rayado, abrasión, humedad y fácil limpieza. Estructura metálica en acero con acabado en pintura electrostática horneada o estructura completamente en madera de alta resistencia. Dimensiones aproximadas entre 140 y 160 cm de largo, entre 60 y 70 cm de profundidad y entre 73 y 75 cm de altura. Incluye pasacables, niveladores antideslizantes, faldón frontal y sistema de fijación que garantice estabilidad estructural. Color institucional (blanco, gris, madera clara o combinación equivalente). Producto nuevo, libre de defectos de fabricación y con garantía mínima de treinta y seis (36) meses.		
23	**SILLA PARA ESCRITORIO**	Silla ergonómica giratoria para puesto de trabajo administrativo, diseñada para uso continuo mínimo de ocho (8) horas diarias. Espaldar en malla de alta resistencia o tapizado en tela técnica transpirable, con soporte lumbar ergonómico. Asiento acolchado en espuma de alta densidad con tapizado resistente al desgaste. Base de cinco (5) apoyos fabricada en nylon reforzado o acero con rodachinas de doble pista para superficies lisas. Sistema de elevación neumática mediante pistón a gas clase 3 o superior, mecanismo basculante con bloqueo y ajuste de tensión, apoyabrazos fijos o graduables y capacidad mínima de carga de ciento veinte (120) kg. Cumplimiento de criterios ergonómicos para ambientes administrativos. Garantía mínima de treinta y seis (36) meses.	UNIDAD	1
24	**TOTEM INFORMATIVO AUTOPORTANTE PARA EXTERIOR**	Tótem institucional autoportante destinado a la identificación exterior de los Centros Integrales de la Mujer (CIM). Dimensiones aproximadas de ciento ochenta (180) centímetros de altura, ochenta (80) centímetros de ancho y seis (6) centímetros de espesor. Estructura interna fabricada en acero galvanizado con tratamiento anticorrosivo para uso exterior. Cara frontal elaborada en lámina de aluminio compuesto (ACM) de mínimo tres (3) mm de espesor, con impresión digital de alta resolución mediante tintas de larga duración, protegida con laminado mate y filtro UV para resistencia a la radiación solar, humedad y desgaste ambiental. Laterales con acabado	UNIDAD	1

		limpio y sistema de fijación oculto. Base estructural metálica reforzada con placa de anclaje para fijación mediante pernos expansivos sobre superficie rígida, garantizando estabilidad frente a condiciones normales de viento y uso exterior. El suministro deberá incluir diseño final aprobado por la entidad, fabricación, transporte, instalación, anclajes, nivelación y puesta en funcionamiento. Garantía mínima de veinticuatro (24) meses sobre la estructura, acabados e impresión gráfica.		
25	**DIVISIONES**	Suministro e instalación de tres (3) paneles divisorios para escritorios, con dimensiones aproximadas de 120 cm × 40 cm, fabricados en vidrio templado esmerilado o acrílico translúcido de alta resistencia, con soportes metálicos. Diseñados para proporcionar privacidad entre los puestos de trabajo sin afectar la iluminación del espacio, con un acabado moderno y de fácil mantenimiento, ideal para consultorios y oficinas de atención al público. Garantía mínimo seis (6) meses.	UNIDAD	1
26	**MESA DE JUNTAS**	Suministro de una mesa de juntas rectangular, con capacidad para seis (6) personas, elaborada en melamina color nogal con estructura metálica negra, de dimensiones aproximadas de 180 cm de largo × 90 cm de ancho × 75 cm de alto. Incluye seis (6) sillas ergonómicas color negro. El mobiliario presenta un diseño moderno, resistente y de fácil limpieza, adecuado para salas de reuniones y espacios de trabajo colaborativo. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1
27	**SILLAS DE JUNTAS**	* Tipo: Silla ergonómica de oficina. * Material: Respaldo en malla transpirable y asiento acolchado. * Color: Negro. * Base: Metálica o de nylon de alta resistencia. * Medidas aproximadas: * Alto total: 90–100 cm. * Ancho: 50 cm. * Profundidad: 50 cm. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1
28	**COMPUTADOR DE MESA**	Tipo: Computador de escritorio institucional. Procesador con arquitectura de 64 bits, mínimo seis (06) núcleos físicos y doce (12) hilos de procesamiento, frecuencia turbo máxima de al menos 4,0 GHz y memoria caché de mínimo 16 MB. Deberá ofrecer un rendimiento adecuado para la ejecución simultánea de aplicaciones ofimáticas, hojas de cálculo de gran tamaño, gestión documental, bases de datos y	UNIDAD	1

		herramientas de navegación web. Memoria RAM mínima 16 GB DDR4. Unidad de almacenamiento SSD mínima de 512 GB. Monitor LED de 22 pulgadas Full HD. Incluye teclado USB, mouse USB y sistema operativo Windows 11 Pro o equivalente compatible con la plataforma institucional. Conectividad Ethernet y Wi-Fi. Garantía mínima de un (1) año.		
29	**ROMPECABEZAS GIGANTE**	Cantidad: 48 piezas o más. Materiales: Fabricado en cartón de alta calidad. Material robusto, seguro, no tóxico y ecológico Edad: 3 en adelante Dimensiones aproximadas de: 90 x 60 cm. · Descripción: Rompecabezas para niños mayores de 3 años aumenta las habilidades cognitivas, la resolución de problemas y la coordinación mano-ojo. Completarlo da una sensación de logro, genera confianza y fomenta el aprendizaje. Garantía mínima de seis (6) meses.	UNIDAD	1
30	**TITERES**	Títeres de mano personalizados en miembros de la familia (Papá, mamá, hijo e hija) y animales variados (mascotas, granja, selva, etc.) Dimensiones: Largo 15 cm X Alto 20 cm X Ancho 10 cm. Material: elaborados en peluche tipo felpa con bocas móviles Garantía mínima de seis (6) meses.	UNIDAD	1
31	**TIQUI**	Juego didáctico tipo Triqui (Tres en línea) elaborado en lona PVC de alta resistencia, diseñado para actividades pedagógicas y recreativas en entornos educativos y comunitarios. El producto consta de un (1) tablero con dimensiones aproximadas de 120 cm x 120 cm x 2 cm, fabricado en lona PVC resistente, flexible y de fácil limpieza, adecuado para uso frecuente en espacios interiores y exteriores. Incluye diez (10) fichas para el desarrollo del juego, distribuidas en cinco (5) fichas con símbolo “X” y cinco (5) fichas con símbolo “O”, cada una con dimensiones aproximadas de 30 cm x 30 cm x 4 cm. Las fichas están elaboradas en material resistente, liviano y seguro para la manipulación por parte de niños, niñas y adolescentes. Garantía mínima de seis (6) meses	UNIDAD	1
32	**BALONES DE FUTBOL**	Balones de futbol TALLA 4 con una circunferencia entre 63,5 cm y 66,0 cm, un peso entre 350 g y 390 g recomendados para niños entre 8 y 12 años. Los balones deberán contar con una cubierta	UNIDAD	1

		en cuero sintético (PU) o PVC de alta resistencia al desgaste, cámara de caucho de butilo para una óptima retención del aire, enmallado interno de hilos de nailon o poliéster y paneles unidos mediante tecnología termo sellada, híbrida o cosidos. Garantía mínima de seis (6) meses		
33	**BALONES DE BALONCESTO**	Balones de baloncesto talla 6, con circunferencia entre 72 y 73 cm y peso entre 510 y 567 g, fabricados en cuero sintético (PU) o caucho de alta resistencia, con cámara de butilo para óptima retención del aire y carcasa reforzada que garantice la conservación de la forma, durabilidad y buen desempeño en superficies interiores y exteriores. Garantía mínima de seis (6) meses	UNIDAD	1
34	**COLCHONETAS YOGA**	Material EVA o PVC de alta densidad. Antideslizante. Espesor mínimo de 8 mm. Fácil limpieza. Resistente a la humedad. Dimensiones aproximadas: 180 cm x 60 cm. Adecuadas para actividades físicas, recreativas y de bienestar. Garantía mínima de seis (6) meses	UNIDAD	1
35	**TELEVISOR**	Tipo: Smart TV LED o QLED. Tamaño de pantalla: Mínimo 65 pulgadas. Resolución: 4K Ultra HD (3840 × 2160). Conectividad: Mínimo 3 puertos HDMI, 2 puertos USB, Wi-Fi, Bluetooth y puerto LAN. Compatibilidad: Conexión a computador mediante HDMI, reproducción desde USB y duplicación de pantalla. Audio: Potencia mínima de 20 W. Instalación: Compatible con soporte de pared estándar VESA. Alimentación: 110–120 V, 60 Hz. Garantía: Mínimo 3 años.	UNIDAD	1
36	**REFRIGERADOR - CONGELADOR**	REFRIGERADOR-CONGELADOR VERTICAL CONGELADOR VERTICAL 2 PTA Congelador vertical de doble puerta sólida. El refrigerante natural R290, promueve un enfriamiento más rápido y un consumo de energía eficiente. Fabricado en acero inoxidable exterior e interiormente, pisos sellados y esquinas redondeadas para facilitar la limpieza. Sistema de refrigeración por aire forzado. Puertas de cierre automático a 60°, también con función "stay open" para que la puerta permanezca abierta de ser necesario. estantes regulables y resistentes. La estructura del compresor está montada en la parte inferior del equipo y ubicada en la zona más fresca posible,	UNIDAD	1

		proporcionando un servicio rápido y fácil. Controlador digital de temperatura con sistema automático de descongelación. Capacidad: entre el rango de 40.74 a 42 pies cúbicos de mínimo (1100 Litros). Rango de temperatura: -13 a -17 °C. Dimensiones de mínimo de: Frente 1.40 / Fondo 0.84 / Altura 2.07 mts. Voltaje: 110V. Potencia de mínimo: 800 W. Garantía: Mínimo un (1) año de garantía general 3 años en el compresor.		
37	**TAMBORA COSTEÑA COLOMBIANA**	Instrumento de percusión de doble parche y cuerpo cilíndrico. Materiales: Madera maciza. Dos parches de cuero de chivo o carnero y tensores. Dimensiones aproximadas: Diámetro superior 45 cms., Alto en el rango de: 45 a 48 cms.. Acabado: Lacado transparente. Color: Natural Peso aproximado de: 3.9 kg Garantía mínima de seis (6) meses.	UNIDAD	1
38	**TAMBOR ALEGRE COSTEÑO**	Instrumento de percusión de la costa caribe. Materiales: Madera maciza. Parche de cuero de chivo o carnero, tensionado con bejucos, cuerdas y cuñas. Dimensiones aproximadas: Alto: 65 cms, Diámetro superior: 32 cms, Diámetro inferior: 20 cms. Acabado: Lacado transparente. Color: Natural Peso: 3.8 kg Garantía mínima de seis (6) meses.	UNIDAD	1
39	**TAMBOR LLAMADOR COSTEÑO**	Instrumento de percusión de la costa caribe. Materiales: Madera maciza. Parche de cuero de chivo o carnero, tensionado con bejucos, cuerdas y cuñas. Dimensiones aproximadas: Alto: 37 cms, Diámetro superior: 26 cms, Diámetro inferior: 20 cms. Acabado: Lacado transparente. Color: Natural Peso: 1.2 kg Garantía mínima de seis (6) meses.	UNIDAD	1
40	**MARACAS MARACON**	Par de maracas artesanales hechas con totumos Materiales: Totumo, semillas de achira y madera maciza torneada. Dimensiones aproximadas: Diámetro 14 cm, alto 28 cm Acabado: Natural. Color: Natural Peso: 0.22 kg Garantía mínima de seis (6) meses.	UNIDAD	1
41	**GUARACHE (metalico)**	Instrumento de percusión para música popular. También es conocido como Guasa, es un sonajero en el que el sonido se origina por sacudimiento del cuerpo del elemento. Su sonoridad es baja y grave por	UNIDAD	1

		encontrarse sellado en sus extremos generando la vibración y resonancia del armazón. Material: Zinc. Dimensiones: 36.5 x 10.5 x 10 cm. Garantía mínima de seis (6) meses.		
42	**GAITAS COSTEÑAS MACHO Y HEMBRA DE TAMAÑO CORTO**	Instrumento de viento de fabricación artesanal con materiales naturales. La cabeza está hecha en cera de abeja y carbón; la boquilla por su parte se elabora con el cañón de la pluma de pato.; y su cuerpo se hace con el tallo de un tipo de catus (Cardón o la Pitahaya). La Gaita Hembra o gaita melódica tiene una longitud aproximada de: 60 cm, cuenta con 6 orificios y su afinación en FA o Mi bemol (F-Eb) La Gaita Macho o gaita bajo tiene 2 orificios con igual longitud y afinación de la gaita hembra. Garantía mínima de seis (6) meses.	UNIDAD	1
43	**MESA METALICA**	Mesa de soporte para horno eléctrico sobre medida y condiciones de diseño compatible con el horno eléctrico (debe contemplarse espacio suficiente para realizar las conexiones de agua, desagüe y alimentación eléctrica, evitando que estas queden comprimidas o interfieran con la operación y mantenimiento del horno que permita la ventilación y disipación de calor, desagüe DN 40 y entrada de agua de 3/4"). Material: acero inoxidable AISI 304, mínimo calibre 18, apto para uso en cocina institucional. Dimensiones: mínimo 80 cm de ancho × 70 cm de profundidad × 80 cm de alto. Superficie superior: lisa, nivelada, resistente a humedad, calor y corrosión, con capacidad estructural suficiente para soportar como mínimo 100 kg, considerando el peso del equipo, recipientes y elementos adicionales. Estructura: patas en acero inoxidable, con refuerzo estructural para evitar vibraciones o movimientos durante la operación. Patas: niveladoras, preferiblemente con sistema de regulación de altura. Si se requiere movilidad, pueden instalarse ruedas industriales con freno, para mayor estabilidad Superficie de apoyo: completamente estable y antideslizante, evitando que el horno pueda desplazarse durante su funcionamiento.	UNIDAD	1

NOTA 1: Las entregas se realizarán en Cuatro (4) puntos del municipio en diferentes fechas (varios días), conforme al cronograma establecido entre el contratista y el municipio:

1. Programa De Fortalecimiento Del Buen Gobierno Para El Respeto Y Garantía De Los Derechos Humanos: ÁGORA GAITÁN CARRERA 10 #16-5.

2. Programa De Familias 360: CV SUR ANTONIA SANTOS CALLE 70 # 30-88.

3. Programa De Mujer Y Equidad De Género: CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER: CALLE 34#35-39 BARRIO ÁLVAREZ.

4. Programa De Diversidad Sexual Y Población LGBTIQ+ Y Programa Adulto Mayor: CENTRO VIDA ÁLVAREZ CARRERA 40 # 32A.

NOTA 2: Los precios unitarios promedio incluyen el concepto logístico inherente a la entrega de los bienes a adquirir, esto es, el transporte de los bienes al lugar de la entrega dentro del perímetro urbano del municipio de Bucaramanga, bodegaje y personal según sea requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De igual manera, los productos y servicios producidos o prestados por todas las empresas deben codificarse según la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios:

CÓDIGO - CLASE	NOMBRE DE PRODUCTO
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones > Equipo informático y accesorios > **Computadores**
52141800	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo > Aparatos electrodomésticos > **Otros electrodomésticos**
56101700	Muebles, Mobiliario y Decoración > Muebles de alojamiento > **Muebles de oficina**
60141100	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros > Juguetes y juegos > **Juegos**
53131602	Artículos de tocador y cuidado personal > Baño y cuerpo > Artículos para el cuidado del cabello
49161500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación - Equipos deportivos para campos y canchas - Equipos para deportes de campo

Se estableció el código UNSPSC 43211500 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones > Equipo informático y accesorios > Computadores. Como código principal para la desarrollar el estudio de oferta y demanda en la plataforma de abastecimiento estratégico.

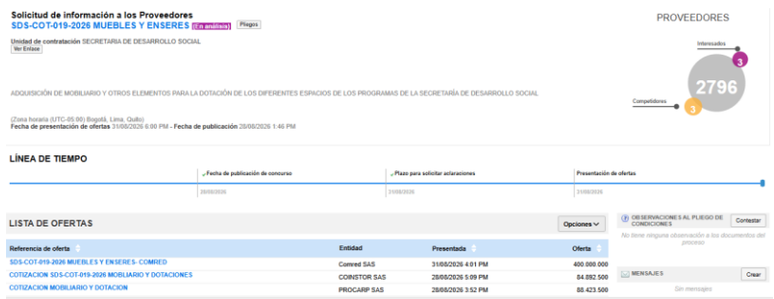
OTROS CODIGOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR

CÓDIGO - CLASE	NOMBRE DE PRODUCTO
40101700	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento - Calefacción, ventilación y circulación del aire - Enfriamiento
43212100	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones - Equipo informático y accesorios - Impresoras de computador

45111600	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales - Equipos de audio y video para presentación y composición - Proyectores y suministros
52141500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo - Aparatos electrodomésticos - Electrodomésticos para cocina
52141700	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo - Aparatos electrodomésticos - Aparatos de baño domésticos
56112100	Muebles, Mobiliario y Decoración - Muebles comerciales e industriales - Asientos
56112200	Muebles, Mobiliario y Decoración - Muebles comerciales e industriales - Sistemas de escritorios
60141000	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros - Juguetes y juegos – Juguetes
60141300	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros - Juguetes y juegos - Sistemas de construcción y bloques infantiles

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga, realizó la solicitud de información a los proveedores a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II con N° SDS-COT-019-2026 MUEBLES Y ENSERES por medio del cual se le dio a conocer la invitación a cotizar a 2796 proveedores, La evidencia de lo anterior es la siguiente imagen:



Relación de cotizaciones presentada por los proveedores, mediante la plataforma SECOP II:

- COINSTOR S.A.S
- COMRED S.A.S
- PROCARP S.A.S

Procede la entidad a realizar el análisis de los precios del mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas, y procede a determinar la lista de precios unitarios que hacen parte del presente proceso de selección de contratista. Ver - ***Anexo 1 – Estudio Económico***.

Dentro del proceso contractual, se aclara que, aunque los ítems N.° 5 y N.° 31 figuran en las cotizaciones allegadas durante el estudio de mercado, no se incluyen en los documentos del proceso de selección del contratista, por las siguientes razones:

Ítem N.° 5 – AIRE ACONDICIONADO: el suministro y/o instalación de sistemas de aire acondicionado es una actividad incluida en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de Mínima Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social – Sector Institucional, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en desarrollo de la Ley 2022 de 2020. Estos documentos son de obligatorio cumplimiento, por lo que su contratación deberá adelantarse en un proceso independiente que aplique dicho documento tipo.

Ítem N.° 31 – CUBO SOMA: se encontraron medidas dentro de las especificaciones técnicas, que serán revisadas y analizadas para su eventual adquisición en procesos contractuales posteriores.

En consecuencia, los ítems mencionados no hacen parte del presente proceso contractual, no serán objeto de oferta, evaluación, adjudicación ni ejecución, y su valor no fue tenido en cuenta para determinar el presupuesto oficial estimado.

En este orden, se procede a estimar la lista de precios unitarios promedio para el presente proceso de selección, lo anterior teniendo en cuenta que, el presupuesto oficial para el proceso en mención, se estima por bolsa y/o monto agotable.

LISTA PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					PROMEDIOS	
ÍTEM	**ELEMENTOS**	**DESCRIPCIÓN - ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**ARCHIVADOR GRANDE**	Archivador metálico vertical de cuatro (4) gavetas para almacenamiento de documentos tamaño carta y oficio. Fabricado en lámina de acero laminado en frío calibre mínimo 22 para cuerpo estructural y frentes reforzados, con acabado en pintura electrostática horneada resistente a la corrosión, rayaduras y humedad. Cada gaveta deberá contar con correderas telescópicas metálicas de extensión total, sistema para carpetas colgantes, capacidad mínima de carga de 35 kg y mecanismo antivuelco que impida la apertura simultánea de varias gavetas. Incorporará cerradura central con mínimo dos (2) llaves, niveladores de piso y dimensiones aproximadas de 135 cm de alto, 47 cm de ancho y 65 cm de profundidad. Color gris, negro o similar institucional. Garantía mínima de treinta y seis (36) meses.	UNIDAD	1	$ 2.075.000,00	$ 2.075.000,00
2	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER**	Equipo multifuncional monocromático para impresión, copia, escaneo y digitalización de documentos institucionales. Velocidad mínima de impresión de cuarenta (40) páginas por minuto. Resolución mínima de mil doscientos (1200) x mil doscientos (1200) dpi. Impresión automática a doble cara (dúplex). Alimentador automático de documentos de	UNIDAD	1	$ 2.900.000,00	$ 2.900.000,00

		mínimo cincuenta (50) hojas. Bandeja principal con capacidad mínima de doscientas cincuenta (250) hojas. Conectividad USB de alta velocidad, Ethernet Gigabit y red inalámbrica WiFi. Escáner de cama plana con resolución óptica mínima de mil doscientos (1200) dpi. Pantalla LCD o táctil para configuración. Ciclo mensual recomendado superior a cuatro mil (4.000) páginas. Compatible con Windows y MacOS o equivalente compatible con la plataforma institucional. Incluye tóner inicial, cable de alimentación y accesorios para funcionamiento inmediato. Garantía mínima de treinta y seis (36) meses.				
3	**COMPUTADOR PORTÁTIL**	Computador portátil para actividades administrativas, atención a usuarios, elaboración de informes, manejo de bases de datos, videoconferencias y plataformas institucionales. Procesador con arquitectura de 64 bits, mínimo seis (06) núcleos físicos y doce (12) hilos de procesamiento, frecuencia turbo máxima de al menos 4,0 GHz y memoria caché de mínimo 16 MB. Deberá ofrecer un rendimiento adecuado para la ejecución simultánea de aplicaciones ofimáticas, hojas de cálculo de gran tamaño, gestión documental, bases de datos y herramientas de navegación web. Memoria RAM mínima de ocho (8) GB, ampliable. Unidad de almacenamiento SSD NVMe de quinientos doce (512) GB. Pantalla de quince punto seis (15,6) pulgadas Full HD con tecnología antirreflejo. Cámara HD integrada, micrófonos duales y parlantes incorporados.	UNIDAD	1	$ 3.910.000,00	$ 3.910.000,00

		Conectividad WiFi 6 o superior, Bluetooth 5.0 o superior, mínimo dos (2) puertos USB tipo A, un (1) puerto USB tipo C, HDMI y puerto para audio. Batería con autonomía mínima de seis (6) horas en uso administrativo. Sistema operativo Windows 11 Pro licenciado. Incluye cargador original, maletín ejecutivo y mouse inalámbrico. Garantía mínima de treinta y seis (36) meses.				
4	**VENTILADOR DE PISO**	Ventilador de piso de uso institucional con diámetro mínimo de veinte (20) pulgadas, motor de cobre de alto rendimiento para funcionamiento continuo, potencia aproximada entre noventa (90) y ciento veinte (120) W, tres velocidades seleccionables, estructura metálica resistente, hélices metálicas balanceadas protegidas mediante rejilla de seguridad, inclinación ajustable y base reforzada con apoyos antideslizantes. Alimentación eléctrica de 110 V. Bajo nivel de vibración y adecuado para uso prolongado en espacios administrativos y de capacitación. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1	$ 654.000,00	$ 654.000,00
5	**SILLAS PLÁSTICAS**	Silla monobloque fabricada en polipropileno inyectado de alta resistencia, sin descansabrazos, apta para uso institucional en jornadas de capacitación, reuniones y atención comunitaria. Diseño ergonómico, protección contra rayos UV, capacidad mínima de carga de ciento veinte (120) kg, superficie lisa de fácil limpieza y desinfección, estructura reforzada y sistema apilable que facilite almacenamiento y transporte. Color blanco o neutro. Características equivalentes a líneas institucionales tipo evento, sin	UNIDAD	1	$ 66.000,00	$ 66.000,00

		direccionamiento de marca. Garantía mínima de doce (12) meses.				
6	**MESAS PLÁSTICAS**	Mesa rectangular fabricada en polipropileno de alta resistencia para uso institucional. Dimensiones aproximadas de ciento ochenta (180) cm de largo, setenta y cinco (75) cm de ancho y setenta y cuatro (74) cm de altura. Superficie resistente a impactos, humedad, rayos UV y productos de limpieza. Patas reforzadas con sistema de bloqueo y apoyos antideslizantes. Capacidad mínima de carga distribuida de cien (100) kg. Diseño apto para actividades de formación, reuniones y trabajo comunitario. Características equivalentes o superiores a líneas institucionales tipo evento. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
7	**SILLAS ZONA DE ESPERA (TÁNDEM X3)**	Silla tándem de tres (3) puestos para salas de espera institucionales, fabricada con estructura en acero de alta resistencia y acabado mediante pintura electrostática horneada resistente a la corrosión y al desgaste. Asientos y espaldares elaborados en lámina de acero estampada calibre mínimo 1,5 mm, con perforaciones para ventilación y bordes redondeados para mayor seguridad. Brazos laterales metálicos y patas en acero calibre mínimo 14 con travesaño estructural en acero calibre mínimo 18. Cada puesto deberá soportar una carga mínima de ciento veinte (120) kg. Dimensiones aproximadas: 78 cm de altura, 64 cm de profundidad y 180 a 185 cm de longitud total. Tapones antideslizantes en las bases. Color negro, gris o acabado metálico institucional. Garantía	UNIDAD	1	$ 2.377.000,00	$ 2.377.000,00

		mínima de treinta y seis (36) meses.				
8	**VIDEOBEAM**	Video proyector para capacitaciones, reuniones y actividades comunitarias. Tecnología DLP o LCD, resolución nativa WXGA (1280 × 800) o superior con compatibilidad Full HD, brillo mínimo de tres mil ochocientos (3.800) lúmenes ANSI, relación de contraste mínima de 15.000:1 y vida útil de la lámpara mínima de 10.000 horas en modo económico. Corrección trapezoidal vertical automática o manual, enfoque manual, tamaño de proyección entre 30 y 300 pulgadas. Conectividad mínima mediante HDMI, USB y VGA. Altavoz integrado de mínimo 5 W. Incluye control remoto, cable HDMI, cable de alimentación, estuche de transporte y manuales. Garantía mínima de veinticuatro (24) meses.	UNIDAD	1	$ 5.720.000,00	$ 5.720.000,00
9	**REGLETAS PARA CONEXIONES ELÉCTRICAS**	Regleta multitoma para distribución eléctrica con mínimo seis (6) tomas tipo NEMA 5-15R, cable de alimentación de mínimo tres (3) metros en cobre calibre 14 AWG, interruptor iluminado con protección térmica, capacidad mínima de quince (15) amperios y mil ochocientos (1.800) W. Sistema de protección contra sobrecargas y sobretensiones, carcasa en material termoplástico autoextinguible de alta resistencia al impacto. Producto con cumplimiento de RETIE y normas técnicas colombianas aplicables. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1	$ 78.000,00	$ 78.000,00
10	**EXTENSIONES PARA CONEXIONES ELÉCTRICAS**	Extensión eléctrica institucional con conductor en cobre calibre mínimo 14 AWG, longitud mínima de diez (10) metros, aislamiento exterior en PVC de alta resistencia, clavija con polo a tierra, toma múltiple de salida	UNIDAD	1	$ 71.500,00	$ 71.500,00

		reforzada, capacidad mínima de quince (15) amperios y mil ochocientos (1.800) W. Producto diseñado para uso continuo en espacios administrativos y de capacitación. Cumplimiento de RETIE y normas técnicas colombianas vigentes. Garantía mínima de doce (12) meses.				
11	**CABINA DE SONIDO + MICRÓFONO INALÁMBRICO**	Sistema portátil de amplificación para capacitaciones, eventos institucionales y actividades comunitarias. Cabina activa con potencia continua mínima de doscientos (200) W RMS, parlante de doce (12) pulgadas y driver de alta frecuencia. Respuesta de frecuencia adecuada para reproducción de voz y música. Conectividad mediante Bluetooth, USB y entradas para micrófono y línea. Controles independientes de volumen y ecualización básica. Incluye un (1) micrófono inalámbrico UHF de mano con alcance mínimo de treinta (30) metros en condiciones óptimas, cable de alimentación y accesorios necesarios para su funcionamiento. Garantía mínima de veinticuatro (24) meses.	UNIDAD	1	$ 1.780.000,00	$ 1.780.000,00
12	**MICRÓFONOS CON CABLE**	Micrófono dinámico cardioide de mano para conferencias, capacitaciones y eventos institucionales. Construcción metálica resistente al uso continuo, respuesta de frecuencia aproximada entre 50 Hz y 15 kHz, conexión XLR de tres pines, baja sensibilidad al ruido de manipulación y adecuado rechazo de ruido ambiental. Incluye cable XLR de mínimo cinco (5) metros, pinza para soporte y estuche protector. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1	$ 173.000,00	$ 173.000,00
13	**STAND PARA BODEGA**	Estantería metálica de almacenamiento con	UNIDAD	1	$ 2.620.000,00	$ 2.620.000,00

		dimensiones aproximadas de un (1) metro de ancho, dos (2) metros de altura y profundidad mínima de cuarenta (40) centímetros. Fabricada en acero estructural con acabado en pintura electrostática resistente a la corrosión. Cinco (5) entrepaños metálicos graduables en altura con capacidad mínima de carga distribuida de ochenta (80) kg por nivel. Sistema de ensamble mediante tornillería o sistema industrial equivalente que garantice estabilidad estructural. Bases niveladoras y acabado apto para ambientes institucionales. Garantía mínima de treinta y seis (36) meses.				
14	**TABLERO ACRÍLICO MOVIBLE Y DESMONTABLE**	Tablero borrable para marcador seco con superficie acrílica o porcelanizada de alta resistencia. Área útil mínima de ciento veinte (120) cm por ciento ochenta (180) cm. Estructura metálica con pintura electrostática, soporte móvil con cuatro (4) ruedas giratorias de alta resistencia, de las cuales mínimo dos (2) deberán incorporar sistema de freno. Diseño desmontable que facilite transporte y almacenamiento. Bandeja porta marcadores en aluminio anodizado. Incluye kit inicial compuesto por marcadores, borrador y elementos básicos de instalación. Garantía mínima de veinticuatro (24) meses	UNIDAD	1	$ 2.618.000,00	$ 2.618.000,00
15	**HORNO MICROONDAS**	Horno microondas para uso institucional con capacidad mínima de veinte (20) litros, potencia mínima de setecientos (700) W, alimentación eléctrica de 110 V, panel de control digital con pantalla LED, mínimo seis (6) niveles de potencia, temporizador programable, función de descongelado por peso y tiempo, plato	UNIDAD	1	$ 595.000,00	$ 595.000,00

		giratorio en vidrio templado de alta resistencia y cavidad interior con recubrimiento de fácil limpieza. Sistema de bloqueo de seguridad para niños y señal sonora de finalización del ciclo. Acabado exterior en acero pintado o acero inoxidable de alta resistencia. Garantía mínima de doce (12) meses.				
16	**MÁQUINA DE COSER FAMILIAR**	Máquina de coser mecánica para procesos de formación en confección, apta para uso frecuente en talleres institucionales. Estructura interna metálica reforzada, motor con potencia mínima de sesenta (60) W, mínimo veintitrés (23) puntadas utilitarias y decorativas, puntada recta, zigzag, ojal automático en cuatro pasos, longitud de puntada ajustable, brazo libre para prendas tubulares, iluminación LED, sistema de enhebrado rápido y regulación manual de tensión del hilo. Capacidad para trabajar telas livianas y medianas. Incluye pedal electrónico, accesorios básicos, agujas, bobinas y manual de operación. Garantía mínima de veinticuatro (24) meses.	UNIDAD	1	$ 1.981.000,00	$ 1.981.000,00
17	**FILETEADORA FAMILIAR**	Máquina fileteadora doméstica reforzada para procesos de formación técnica en confección. Capacidad para trabajar con tres (3) y cuatro (4) hilos, velocidad mínima de mil doscientas (1.200) puntadas por minuto, cuchilla superior en acero reemplazable, sistema diferencial de arrastre para diferentes tipos de tela, ajuste de longitud de puntada y estructura metálica reforzada. Iluminación integrada, sistema simplificado de enhebrado y pedal electrónico. Incluye accesorios básicos, agujas y manual de operación. Garantía	UNIDAD	1	$ 2.048.000,00	$ 2.048.000,00

		mínima de veinticuatro (24) meses.				
18	**PLANCHA DE ROPA**	Plancha de vapor para uso institucional con potencia mínima de dos mil (2.000) W, suela antiadherente en cerámica o material equivalente, vapor continuo mínimo de treinta (30) g/min, golpe de vapor, función de vapor vertical, control de temperatura para diferentes tipos de tela, sistema antigoteo, autolimpieza y cable giratorio de mínimo uno punto ocho (1,8) metros. Equipo diseñado para uso frecuente durante procesos de capacitación. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1	$ 275.000,00	$ 275.000,00
19	**PLANCHA DE CABELLO**	Plancha para alisado y estilizado de cabello con placas flotantes en cerámica o titanio, ancho aproximado de una (1) pulgada, temperatura regulable entre ciento cincuenta (150) °C y doscientos treinta (230) °C, calentamiento rápido inferior a cuarenta (40) segundos, cable giratorio de trescientos sesenta grados (360°) con longitud mínima de dos (2) metros, apagado automático de seguridad y alimentación eléctrica de 110 V. Equipo apto para formación en técnicas básicas de peluquería. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1	$ 596.000,00	$ 596.000,00
20	**SECADOR DE CABELLO**	Secador de cabello de uso profesional básico con motor AC de larga duración, potencia mínima de mil ochocientos (1.800) W, mínimo dos (2) velocidades, tres (3) niveles de temperatura, función de aire frío, filtro removible para mantenimiento, cable de alimentación mínimo de dos (2) metros, boquilla concentradora incluida y alimentación de 110 V. Diseñado para uso frecuente en procesos de formación en peluquería y estética. Garantía	UNIDAD	1	$ 579.000,00	$ 579.000,00

		mínima de doce (12) meses.				
21	**KIT TIJERAS DE CORTE**	Kit profesional para formación en peluquería fabricado en acero inoxidable de alta resistencia, compuesto como mínimo por una (1) tijera de corte de seis (6) pulgadas, una (1) tijera de entresacar de seis (6) pulgadas con mínimo veintiocho (28) dientes, una (1) navaja para desbaste con cuchillas intercambiables, un (1) peine profesional de corte, estuche organizador, llave de ajuste, aceite lubricante y paño de limpieza. Diseño ergonómico con apoyadedos desmontable y sistema de ajuste de tensión. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1	$ 195.000,00	$ 195.000,00
22	**ESCRITORIO PARA OFICINA**	Escritorio operativo para uso institucional, destinado al desarrollo de actividades administrativas y atención al público. Fabricado en tablero de madera aglomerada de alta densidad (MDP o MDF) con espesor mínimo de veinticinco (25) mm para la superficie principal y mínimo dieciocho (18) mm para laterales y elementos estructurales, con recubrimiento en melanina de alta resistencia al rayado, abrasión, humedad y fácil limpieza. Estructura metálica en acero con acabado en pintura electrostática horneada o estructura completamente en madera de alta resistencia. Dimensiones aproximadas entre 140 y 160 cm de largo, entre 60 y 70 cm de profundidad y entre 73 y 75 cm de altura. Incluye pasacables, niveladores antideslizantes, faldón frontal y sistema de fijación que garantice estabilidad estructural. Color institucional (blanco, gris, madera clara o combinación equivalente). Producto	UNIDAD	1	$ 3.280.000,00	$ 3.280.000,00

		nuevo, libre de defectos de fabricación y con garantía mínima de treinta y seis (36) meses.				
23	**SILLA PARA ESCRITORIO**	Silla ergonómica giratoria para puesto de trabajo administrativo, diseñada para uso continuo mínimo de ocho (8) horas diarias. Espaldar en malla de alta resistencia o tapizado en tela técnica transpirable, con soporte lumbar ergonómico. Asiento acolchado en espuma de alta densidad con tapizado resistente al desgaste. Base de cinco (5) apoyos fabricada en nylon reforzado o acero con rodachinas de doble pista para superficies lisas. Sistema de elevación neumática mediante pistón a gas clase 3 o superior, mecanismo basculante con bloqueo y ajuste de tensión, apoyabrazos fijos o graduables y capacidad mínima de carga de ciento veinte (120) kg. Cumplimiento de criterios ergonómicos para ambientes administrativos. Garantía mínima de treinta y seis (36) meses.	UNIDAD	1	$ 1.166.000,00	$ 1.166.000,00
24	**TOTEM INFORMATIVO AUTOPORTANTE PARA EXTERIOR**	Tótem institucional autoportante destinado a la identificación exterior de los Centros Integrales de la Mujer (CIM). Dimensiones aproximadas de ciento ochenta (180) centímetros de altura, ochenta (80) centímetros de ancho y seis (6) centímetros de espesor. Estructura interna fabricada en acero galvanizado con tratamiento anticorrosivo para uso exterior. Cara frontal elaborada en lámina de aluminio compuesto (ACM) de mínimo tres (3) mm de espesor, con impresión digital de alta resolución mediante tintas de larga duración, protegida con laminado mate y filtro UV para resistencia a la radiación solar,	UNIDAD	1	$ 4.745.000,00	$ 4.745.000,00

		humedad y desgaste ambiental. Laterales con acabado limpio y sistema de fijación oculto. Base estructural metálica reforzada con placa de anclaje para fijación mediante pernos expansivos sobre superficie rígida, garantizando estabilidad frente a condiciones normales de viento y uso exterior. El suministro deberá incluir diseño final aprobado por la entidad, fabricación, transporte, instalación, anclajes, nivelación y puesta en funcionamiento. Garantía mínima de veinticuatro (24) meses sobre la estructura, acabados e impresión gráfica.				
25	**DIVISIONES**	Suministro e instalación de tres (3) paneles divisorios para escritorios, con dimensiones aproximadas de 120 cm × 40 cm, fabricados en vidrio templado esmerilado o acrílico translúcido de alta resistencia, con soportes metálicos. Diseñados para proporcionar privacidad entre los puestos de trabajo sin afectar la iluminación del espacio, con un acabado moderno y de fácil mantenimiento, ideal para consultorios y oficinas de atención al público.Garantía mínimo seis (6) meses.	UNIDAD	1	$ 1.680.000,00	$ 1.680.000,00
26	**MESA DE JUNTAS**	Suministro de una mesa de juntas rectangular, con capacidad para seis (6) personas, elaborada en melamina color nogal con estructura metálica negra, de dimensiones aproximadas de 180 cm de largo × 90 cm de ancho × 75 cm de alto. Incluye seis (6) sillas ergonómicas color negro. El mobiliario presenta un diseño moderno, resistente y de fácil limpieza, adecuado para salas de reuniones y espacios de trabajo colaborativo. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1	$ 10.796.000,00	$ 10.796.000,00

27	**SILLAS DE JUNTAS**	* Tipo: Silla ergonómica de oficina. * Material: Respaldo en malla transpirable y asiento acolchado. * Color: Negro. * Base: Metálica o de nylon de alta resistencia. * Medidas aproximadas: * Alto total: 90–100 cm. * Ancho: 50 cm. * Profundidad: 50 cm. Garantía mínima de doce (12) meses.	UNIDAD	1	$ 1.166.000,00	$ 1.166.000,00
28	**COMPUTADOR DE MESA**	Tipo: Computador de escritorio institucional. Procesador con arquitectura de 64 bits, mínimo seis (06) núcleos físicos y doce (12) hilos de procesamiento, frecuencia turbo máxima de al menos 4,0 GHz y memoria caché de mínimo 16 MB. Deberá ofrecer un rendimiento adecuado para la ejecución simultánea de aplicaciones ofimáticas, hojas de cálculo de gran tamaño, gestión documental, bases de datos y herramientas de navegación web. Memoria RAM mínima 16 GB DDR4. Unidad de almacenamiento SSD mínima de 512 GB. Monitor LED de 22 pulgadas Full HD. Incluye teclado USB, mouse USB y sistema operativo Windows 11 Pro o equivalente compatible con la plataforma institucional. Conectividad Ethernet y Wi-Fi. Garantía mínima de un (1) año.	UNIDAD	1	$ 4.680.000,00	$ 4.680.000,00
29	**ROMPECABEZAS GIGANTE**	Cantidad: 48 piezas o más. Materiales: Fabricado en cartón de alta calidad. Material robusto, seguro, no tóxico y ecológico Edad: 3 en adelante Dimensiones aproximadas de: 90 x 60 cm. · Descripción: Rompecabezas para niños mayores de 3 años aumenta las habilidades cognitivas, la resolución de problemas y la coordinación mano-ojo.	UNIDAD	1	$ 245.000,00	$ 245.000,00

		Completarlo da una sensación de logro, genera confianza y fomenta el aprendizaje. Garantía mínima de seis (6) meses.				
30	**TITERES**	Títeres de mano personalizados en miembros de la familia (Papá, mamá, hijo e hija) y animales variados (mascotas, granja, selva, etc) Dimensiones: Largo 15 cm X Alto 20 cm X Ancho 10 cm. Material: elaborados en peluche tipo felpa con bocas móviles Garantía mínima de seis (6) meses.	UNIDAD	1	$ 285.000,00	$ 285.000,00
31	**TIQUI**	Juego didáctico tipo Triqui (Tres en línea) elaborado en lona PVC de alta resistencia, diseñado para actividades pedagógicas y recreativas en entornos educativos y comunitarios. El producto consta de un (1) tablero con dimensiones aproximadas de 120 cm x 120 cm x 2 cm, fabricado en lona PVC resistente, flexible y de fácil limpieza, adecuado para uso frecuente en espacios interiores y exteriores. Incluye diez (10) fichas para el desarrollo del juego, distribuidas en cinco (5) fichas con símbolo “X” y cinco (5) fichas con símbolo “O”, cada una con dimensiones aproximadas de 30 cm x 30 cm x 4 cm. Las fichas están elaboradas en material resistente, liviano y seguro para la manipulación por parte de niños, niñas y adolescentes. Garantía mínima de seis (6) meses	UNIDAD	1	$ 465.000,00	$ 465.000,00
32	**BALONES DE FUTBOL**	Balones de futbol TALLA 4 con una circunferencia entre 63,5 cm y 66,0 cm, un peso entre 350 g y 390 g recomendados para niños entre 8 y 12 años. Los balones deberán contar con una cubierta en cuero sintético (PU) o PVC de alta resistencia al desgaste, cámara de caucho de	UNIDAD	1	$ 145.000,00	$ 145.000,00

		butilo para una óptima retención del aire, enmallado interno de hilos de nailon o poliéster y paneles unidos mediante tecnología termo sellada, híbrida o cosidos. Garantía mínima de seis (6) meses				
33	**BALONES DE BALONCESTO**	Balones de baloncesto talla 6, con circunferencia entre 72 y 73 cm y peso entre 510 y 567 g, fabricados en cuero sintético (PU) o caucho de alta resistencia, con cámara de butilo para óptima retención del aire y carcasa reforzada que garantice la conservación de la forma, durabilidad y buen desempeño en superficies interiores y exteriores. Garantía mínima de seis (6) meses	UNIDAD	1	$ 185.000,00	$ 185.000,00
34	**COLCHONETAS YOGA**	Material EVA o PVC de alta densidad. Antideslizante. Espesor mínimo de 8 mm. Fácil limpieza. Resistente a la humedad. Dimensiones aproximadas: 180 cm x 60 cm. Adecuadas para actividades físicas, recreativas y de bienestar. Garantía mínima de seis (6) meses	UNIDAD	1	$ 97.000,00	$ 97.000,00
35	**TELEVISOR**	Tipo: Smart TV LED o QLED. Tamaño de pantalla: Mínimo 65 pulgadas. Resolución: 4K Ultra HD (3840 × 2160). Conectividad: Mínimo 3 puertos HDMI, 2 puertos USB, Wi-Fi, Bluetooth y puerto LAN. Compatibilidad: Conexión a computador mediante HDMI, reproducción desde USB y duplicación de pantalla. Audio: Potencia mínima de 20 W. Instalación: Compatible con soporte de pared estándar VESA. Alimentación: 110–120 V, 60 Hz. Garantía: Mínimo 3 años.	UNIDAD	1	$ 3.680.000,00	$ 3.680.000,00
36	**REFRIGERADOR - CONGELADOR**	REFRIGERADOR-CONGELADOR VERTICAL CONGELADOR	UNIDAD	1	$ 16.985.000,00	$ 16.985.000,00

		VERTICAL 2 PTA Congelador vertical de doble puerta sólida. El refrigerante natural R290, promueve un enfriamiento más rápido y un consumo de energía eficiente. Fabricado en acero inoxidable exterior e interiormente, pisos sellados y esquinas redondeadas para facilitar la limpieza. Sistema de refrigeración por aire forzado. Puertas de cierre automático a 60°, también con función "stay open" para que la puerta permanezca abierta de ser necesario. estantes regulables y resistentes. La estructura del compresor está montada en la parte inferior del equipo y ubicada en la zona más fresca posible, proporcionando un servicio rápido y fácil. Controlador digital de temperatura con sistema automático de descongelación. Capacidad: entre el rango de 40.74 a 42 pies cúbicos de mínimo (1100 Litros). Rango de temperatura: -13 a -17 °C. Dimensiones de mínimo de: Frente 1.40 / Fondo 0.84 / Altura 2.07 mts. Voltaje: 110V. Potencia de mínimo: 800 W. Garantía: Mínimo un (1) año de garantía general 3 años en el compresor.				
37	**TAMBORA COSTEÑA COLOMBIANA**	Instrumento de percusión de doble parche y cuerpo cilíndrico. Materiales: Madera maciza. Dos parches de cuero de chivo o carnero y tensores. Dimensiones aproximadas: Diámetro superior 45 cms., Alto en el rango de: 45 a 48 cms.. Acabado: Lacado transparente. Color: Natural Peso aproximado de: 3.9 kg Garantía mínima de seis (6) meses.	UNIDAD	1	$ 785.000,00	$ 785.000,00

38	**TAMBOR ALEGRE COSTEÑO**	Instrumento de percusión de la costa caribe. Materiales: Madera maciza. Parche de cuero de chivo o carnero, tensionado con bejucos, cuerdas y cuñas. Dimensiones aproximadas: Alto: 65 cms, Diámetro superior: 32 cms, Diámetro inferior: 20 cms. Acabado: Lacado transparente. Color: Natural Peso: 3.8 kg Garantía mínima de seis (6) meses.	UNIDAD	1	$ 475.000,00	$ 475.000,00
39	**TAMBOR LLAMADOR COSTEÑO**	Instrumento de percusión de la costa caribe. Materiales: Madera maciza. Parche de cuero de chivo o carnero, tensionado con bejucos, cuerdas y cuñas. Dimensiones aproximadas: Alto: 37 cms, Diámetro superior: 26 cms, Diámetro inferior: 20 cms. Acabado: Lacado transparente. Color: Natural Peso: 1.2 kg Garantía mínima de seis (6) meses.	UNIDAD	1	$ 374.000,00	$ 374.000,00
40	**MARACAS MARACON**	Par de maracas artesanales hechas con totumos Materiales: Totumo, semillas de achira y madera maciza torneada. Dimensiones aproximadas: Diámetro 14 cm, alto 28 cm Acabado: Natural. Color: Natural Peso: 0.22 kg Garantía mínima de seis (6) meses.	UNIDAD	1	$ 186.000,00	$ 186.000,00
41	**GUARACHE (metalico)**	Instrumento de percusión para música popular. También es conocido como Guasa, es un sonajero en el que el sonido se origina por sacudimiento del cuerpo del elemento. Su sonoridad es baja y grave por encontrarse sellado en sus extremos generando la vibración y resonancia del armazón. Material: Zinc. Dimensiones: 36.5 x 10.5 x 10 cm. Garantía mínima de seis (6) meses.	UNIDAD	1	$ 188.000,00	$ 188.000,00

42	**GAITAS COSTEÑAS MACHO Y HEMBRA DE TAMAÑO CORTO**	Instrumento de viento de fabricación artesanal con materiales naturales. La cabeza está hecha en cera de abeja y carbón; la boquilla por su parte se elabora con el cañón de la pluma de pato.; y su cuerpo se hace con el tallo de un tipo de catus (Cardón o la Pitahaya). La Gaita Hembra o gaita melódica tiene una longitud aproximada de: 60 cm, cuenta con 6 orificios y su afinación en FA o Mi bemol (F-Eb) La Gaita Macho o gaita bajo tiene 2 orificios con igual longitud y afinación de la gaita hembra. Garantía mínima de seis (6) meses.	UNIDAD	1	$ 267.500,00	$ 267.500,00
43	**MESA METALICA**	Mesa de soporte para horno eléctrico sobre medida y condiciones de diseño compatible con el horno eléctrico (debe contemplarse espacio suficiente para realizar las conexiones de agua, desagüe y alimentación eléctrica, evitando que estas queden comprimidas o interfieran con la operación y mantenimiento del horno que permita la ventilación y disipación de calor, desague DN 40 y entrada de agua de 3/4"). Material: acero inoxidable AISI 304, mínimo calibre 18, apto para uso en cocina institucional. Dimensiones: mínimo 80 cm de ancho × 70 cm de profundidad × 80 cm de alto. Superficie superior: lisa, nivelada, resistente a humedad, calor y corrosión, con capacidad estructural suficiente para soportar como mínimo 100 kg, considerando el peso del equipo, recipientes y elementos adicionales. Estructura: patas en acero inoxidable, con refuerzo estructural para evitar vibraciones o movimientos durante la operación. Patas: niveladoras,	UNIDAD	1	$ 2.868.533,00	$ 2.868.533,00

		preferiblemente con sistema de regulación de altura. Si se requiere movilidad, pueden instalarse ruedas industriales con freno, para mayor estabilidad Superficie de apoyo: completamente estable y antideslizante, evitando que el horno pueda desplazarse durante su funcionamiento.				
VALOR TOTAL EN PRECIOS UNITARIOS						**$ 86.275.533,00**

Valor total de los precios unitarios: **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($86.275.533,00).**

NOTA 1: Para determinar la lista de precios unitarios promedio dentro del estudio económico, la entidad realizó el ajuste al peso de los precios unitarios promedio, por exceso o por defecto, teniendo en cuenta lo siguiente, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

NOTA 2: Los precios unitarios promedio incluyen todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tributos, tasas, contribuciones, deducciones y retenciones de orden nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 3: Los precios unitarios promedio incluyen el concepto logístico inherente a la entrega de los bienes a adquirir, esto es, el transporte de los bienes al lugar de la entrega dentro del perímetro urbano del municipio de Bucaramanga, bodegaje y personal según sea requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 4: El presente análisis económico se estructuro bajo la modalidad de precios unitarios promedio, toda vez que el presupuesto oficial para el presente proceso contractual, será establecido por bolsa y/o monto agotable.

En este orden, se aclara a los interesados dentro del presente estudio económico que, las cantidades de cada bien a adquirir será requerida por cada uno de los programas en la ejecución, a través del supervisor del futuro contrato.

NOTA 5: El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato, en el lugar, fecha y horario dispuesto por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, a través del Supervisor.

NOTA 6: Independientemente del valor económico ofertado por los proponentes durante la etapa de subasta inversa, deberán mantenerse inalteradas las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes establecidas por la Entidad.

La disminución que eventualmente resulte de los lances efectuados durante la subasta inversa corresponderá exclusivamente al valor económico ofertado como valor unitario del bien, para efectos de la adquisición por parte de la Entidad, sin que ello implíquela modificación de las demás características y condiciones técnicas exigidas por la entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR BOLSA Y/O MONTO AGOTABLE

El presupuesto oficial para el presente proceso se establece bajo la modalidad de bolsa y/o monto agotable, por un valor total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($456.303.533),** suma que incluye IVA, todos los costos directos e indirectos,

así como los impuestos, tributos, tasas, contribuciones, deducciones y retenciones de orden nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

No obstante, dicho presupuesto se ejecutará de manera gradual, conforme a las cantidades efectivamente requeridas por la entidad durante el plazo de ejecución contractual, con base en los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario dentro del proceso de selección.

NOTA 7: Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 8: En el caso en que el proponente no incluya los costos requeridos para la ejecución de las actividades necesarias para la presentación de su respectiva propuesta económica, la entidad considerará los precios de dichos bienes o servicios, se encuentran costeados integralmente dentro de la propuesta económica presentada por el proponente.

RUBROS PRESUPUESTALES

1. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

TIPO	RUBRO TOTAL AGORAS	VALOR
Mobiliario	2.3.2.02.01.003.202500000034265.1.4502002.3812199.264.201	$ 8.892.000,00
Tecnología	2.3.2.02.01.004.202500000034265.1.4502002.4516099.264.201	$ 37.320.000,00
Electrodomésticos	2.3.2.02.01.004.202500000034265.1.4502002.4481698.264.201	$ 22.311.000,00
Mobiliario plástico	2.3.2.02.01.003.202500000034265.1.4502002.3814098.264.201	$ 13.596.000,00
Juegos didácticos	2.3.2.02.01.003.202500000034265.1.4502002.3859099.264.201	$ 20.510.000,00
Instrumentos musicales	2.3.2.02.01.003.202500000034265.1.4502002.3835099.264.201	$ 13.653.000,00
Deportes	2.3.2.02.01.003.202500000034265.1.4502002.3843099.264.201	$ 6.210.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		**$ 122.492.000,00**

2. PROGRAMA DE FAMILIAS 360

TIPO	RUBRO TOTAL FAMILIAS	VALOR
Mobiliario	2.3.2.02.01.003.202500000034265.1.4502015.3812199.258.201	$ 24.478.000,00
Tecnología	2.3.2.02.01.004.202500000034265.1.4502015.4516099.258.201	$ 14.420.000,00
Electrodomésticos	2.3.2.02.01.004.202500000034265.1.4502015.4481698.258.201	$ 6.639.000,00
Mobiliario plástico	2.3.2.02.01.003.202500000034265.1.4502015.3814098.258.201	$ 7.356.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		**$ 52.893.000,00**

3. PROGRAMA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

TIPO	RUBRO TOTAL MUJER	VALOR
Mobiliario	2.3.2.02.01.003.202500000034265.1.4502015.3812199.267.201	$ 14.759.000,00
Tecnología	2.3.2.02.01.004.202500000034265.1.4502015.4516099.267.201	$ 15.430.000,00
Electrodomésticos	2.3.2.02.01.004.202500000034265.1.4502015.4481698.267.201	$ 19.121.000,00
Mobiliario plástico	2.3.2.02.01.003.202500000034265.1.4502015.3814098.267.201	$ 9.812.000,00
Belleza	2.3.2.02.01.004.202500000034265.1.4502015.4481699.267.201	$ 1.370.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		**$ 60.492.000,00**

4. PROGRAMA DE DIVERSIDAD SEXUAL Y POBLACIÓN LGBTIQ+.

TIPO	RUBRO TOTAL DIVERSA	VALOR
Mobiliario	2.3.2.02.01.003.202500000034265.1.4502015.3812199.268.201	$ 13.548.000,00
Tecnología	2.3.2.02.01.004.202500000034265.1.4502015.4516099.268.201	$ 19.340.000,00
Electrodomésticos	2.3.2.02.01.004.202500000034265.1.4502015.4481698.268.201	$ 8.659.000,00
Mobiliario plástico	2.3.2.02.01.003.202500000034265.1.4502015.3814098.268.201	$ 18.964.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		**$ 60.511.000,00**

5. PROGRAMA ADULTO MAYOR

TIPO	RUBRO TOTAL ADULTO MAYOR	VALOR
Mobiliario	2.3.2.02.01.003.2024680010170.1.4104014.3812199.262.501	$ 2.868.533,00
Tecnología	2.3.2.02.01.004.2024680010170.1.4104014.4516099.262.251	$ 26.066.379,00
Tecnología	2.3.2.02.01.004.2024680010170.1.4104014.4516099.262.501	$ 37.193.621,00
Electrodomésticos	2.3.2.02.01.004.2024680010170.1.4104014.4481698.262.251	$ 65.432.000,00
Mobiliario plástico	2.3.2.02.01.003.2024680010170.1.4104014.3814098.262.501	$ 19.008.000,00
Belleza	2.3.2.02.01.004.2024680010170.1.4104014.4481699.262.501	$ 780.000,00
Instrumentos musicales	2.3.2.02.01.003.2024680010170.1.4104014.3835099.262.501	$ 8.567.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		**$ 159.915.533,00**

RESUMEM DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR PROGRAMA

N°	PROGRAMA	CONCEPTO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL POR PROGRAMA
1	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	PRESUPUESTO OFICIAL	$ 122.492.000,00
2	PROGRAMA DE FAMILIAS 360	PRESUPUESTO OFICIAL	$ 52.893.000,00
3	PROGRAMA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO	PRESUPUESTO OFICIAL	$ 60.492.000,00
4	PROGRAMA DE DIVERSIDAD SEXUAL Y POBLACIÓN LGBTIQ+.	PRESUPUESTO OFICIAL	$ 60.511.000,00
5	PROGRAMA ADULTO MAYOR	PRESUPUESTO OFICIAL	$ 159.915.533,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL			**$ 456.303.533,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, que adicionó un parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatorio contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, razón por la cual es procedente avanzar con la estructuración y publicación del proyecto de pliego, sin perjuicio de que se cuente con el respectivo respaldo presupuestal para continuar con las etapas posteriores del proceso de contratación.

4. FORMA DE PAGO

PAGO UNICO: El valor del contrato se pagará en un único desembolso, previa entrega de la totalidad de los bienes contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas. Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, junto con el informe detallado de entrega de los bienes y sus respectivos soportes. El pago estará sujeto a la verificación y recibo a satisfacción por parte de la Entidad, previa certificación y autorización del supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: La Entidad no reconocerá suma alguna de dinero por ítems estimados desde los estudios previos y pliego de condiciones **y no ejecutados** por el contratista, por cuanto la estimación del valor total del contrato no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de los bienes e ítems que efectivamente se necesiten por la Entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al período que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Ley 828 de 2003, Decreto 1990 de 2016, Decreto 923 de 2017 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. (Planilla PILA).

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

COSTOS INDIRECTOS.

Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO
Departamentales:

- Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago
- Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago

Municipales:

- Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago.
- Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato.
- Pro Deporte – Recreación 2% del Valor del contrato.

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

PROCEDIMIENTO PARA LA RADICACIÓN DE CUENTAS DE COBRO DE LOS OPERADORES EN LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA:

1. Acta de ejecución parcial - acta desembolso - único pago o acta de recibo final con pólizas en caso que sea la última cuenta en los contratos de obra pública y consultoría.
2. Anexos al acta (punto1), según sea el caso.
3. Certificación del supervisor o interventor sin el informe.
4. Factura o cuenta de cobro.

5. Estampilla Para Certificación (la adquieren en la casa del libro), la fecha debe coincidir con la del acta o anterior a la misma.
6. Acta de entrega a entera satisfacción y certificación de almacén e incorporación de bienes e inventario en caso de liquidación.
7. Informe del supervisor o interventor (para los contratos que lo requiera).
8. Informe de actividades en original junto a las evidencias (memorias, fotos, soportes, DVD, planillas, etc.).
9. Pago de parafiscales o certificación del revisor fiscal junto con copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y copia de la certificación de la Junta Central de Contadores.
10. Acta de liquidación en el caso de que sea la última cuenta.
11. Pantallazo de la publicación en el SECOP II de la cuenta anterior (si llegase a existir).
12. Pantallazo de la publicación en el SIA observa.
13. Código para verificar pantallazo de inventarios. Para dicho código deben enviar correo con los datos del contrato a mgalvan@bucaramanga.gov.co o yggalvis@bucaramanga.goc.co quienes son las personas encargadas de inventarios.

REQUISITOS A TENER EN CUENTA:

- Retirar hojas en blanco, separadores y material metálico.
- Todos los documentos deben ser originales.
- Los documentos deben estar foliados con el consecutivo del expediente original, este se solicita en el área de radicación.
- En caso de ser liquidación deben traer copia de los puntos 1, 2, 4, 5 y 10.
-

se procede a trasladar las cajas o carpetas (en el caso de que el área de Radicación de la secretaría administrativa no requiera de cajas), para la respectiva radicación en la secretaría administrativa y posteriormente en tesorería.

− Entregar en CD el escáner completo de la cuenta a radicar (se aclara que para radicaciones de cuentas se debe haber realizado la entrega del CD de la cuenta anterior, no aplica para la cuenta No. 1).

Lo anterior, sin perjuicio de que sean solicitados documentos adicionales a los señalados que sean necesarios en el momento de presentar las respectivas cuentas de pago, ante lo cual la entidad le indicará al contratista los nuevos documentos que deben ser presentados.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos que se establezcan por parte del Municipio de Bucaramanga para la presentación de cuentas y posterior pago de estas

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Durante dicho término, el contratista deberá realizar el suministro, transporte, instalación (cuando corresponda) y entrega del mobiliario objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los lugares indicados por la Entidad y previa coordinación con el supervisor del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander.

V. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP (Vigente y en Firme).

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el formato 11.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Bucaramanga revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, , el certificado de antecedentes judiciales, mediadas correctivas, registro de deudores morosos, inhabilidades por delitos sexuales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar el **FORMATO 1** DE **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA** debidamente diligenciado y firmada por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica proponente, o del representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, o el apoderado constituido para el efecto.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio de Bucaramanga.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
b) En caso de ser consorcio o unión temporal, tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de

Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea representante legal de la persona jurídica, o representante del proponente plural, así como de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente del domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso. En el objeto social del certificado de existencia y representación legal debe constar que la persona puede desarrollar las actividades propias del objeto a contratar dentro del presente proceso contractual y que se encuentra facultado para obligar a la empresa que representa por una cuantía mínima equivalente al valor del presupuesto oficial. Así mismo, se debe señalar que la duración de la persona jurídica es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal no posee las facultades de obligar a la empresa que representa por la cuantía antes señalada deberá aportar la autorización expresa del órgano social respectivo, en los términos antes señalados.

Si el oferente es **Persona Natural**, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el **Registro Mercantil de la Cámara de Comercio**, cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto de la presente selección, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O JUNTA DIRECTIVA

En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en el certificado de existencia y representación legal, se deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación, es decir, para presentar la propuesta, suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y firmar el contrato en caso de adjudicación.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

5. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

De conformidad con el **FORMATO 2** DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE UNIÓN TEMPORAL) o 4 (DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO, los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

6. PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga exige que el contratista presente garantía de seriedad de la oferta, por medio de: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo, 3. Garantía Bancaria y que contenga los siguientes aspectos: Beneficiario: Municipio de Bucaramanga, Nit. 890.201.2220, Afianzado: el oferente, Cuantía oficial: diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Vigencia: tres (3) meses desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. **La no entrega de manera simultánea con la propuesta será causal de rechazo.** Se debe presentar garantía suscrita. Sobre esta exigencia se

aplicarán las disposiciones del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 incluido según disposición del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota: **Junto con la garantía de seriedad de la oferta se** DEBERÁ ADJUNTAR EL RECIBO DE PAGO DE LA MISMA **y/o la constancia de no revocatoria expedida por la compañía aseguradora.**

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario (Actualizado) para establecer el cumplimiento de su obligación legal. Cada Uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de igual manera, deberán acreditar este requisito.

8. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, que se encuentre vigente y en firme.

La fecha de expedición del RUP no debe ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre.

9. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal cuando por ley así se exija para la persona jurídica o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural deberá anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual.

En caso de no tener personal a cargo del oferente y, en consecuencia, no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso.

NOTA 1: CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICIÓN DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA.

NOTA 2: EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN.

10. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES que le imposibiliten contratar con el Estado. La Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

11. **CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, que le imposibiliten contratar con el Estado; la Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

12. **CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES,** que le imposibiliten contratar con el Estado. La entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

13. **CERTIFICADO CONSULTA** Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA, articulo 183 Ley 1801 de 2016 consultado en https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

    Nota: La verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), prevista en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, aplica únicamente a las personas naturales. En consecuencia, este requisito no será exigible a las personas jurídicas. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, la verificación se realizará respecto de cada uno de los integrantes que tengan la calidad de personas naturales.

14. **CERTIFICADO DE NO INCLUSION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

El Representante legal debe anexar el certificado expedido en el Sistema de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el mismo debe constar que el representante legal no se encuentra inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales el representante legal deberá presentar el documento respectivo.

15. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.** El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica y al personal que haga parte de la oferta técnica del proponente, deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

16. **SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA.**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos antes señalados, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 ó Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

17. **CONFLICTO DE INTERÉS**

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del futuro Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar u otro que lo conforma, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá presentar el **FORMATO 4** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN debidamente diligenciado y firmada por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica proponente, o del representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, o el apoderado constituido para el efecto.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

19. DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original.

En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **ANEXO 2- DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO LAFT – FPADM.**

NOTA: Para este formato, el proponente deberá presentar el formato suministrado por la Entidad sin incluir membretes, logotipos, encabezados, pies de página o cualquier otro elemento adicional. El formato deberá ser diligenciado únicamente en los espacios destinados para tal fin, sin modificar su estructura, contenido, numeración, textos, condiciones o demás información preestablecida por la Entidad.

En consecuencia, el proponente deberá limitarse exclusivamente a diligenciar la información que corresponda y suscribir el formato, conservando íntegramente su estructura y contenido original.

B. <u>Experiencia</u>

Para la acreditación de las condiciones mininas de experiencia del presente proceso, el proponente, deberá acreditar la experiencia con tres (3) contratos ejecutados y terminados con entidades del Estado y/o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al Cien por ciento 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, en cuyos objetos se evidencie la compra, adquisición o suministro de elementos o bienes iguales o semejantes a los del objeto contractual, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), para lo cual entre los contratos aportados deberán acreditar la totalidad de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

CÓDIGO - CLASE	NOMBRE DE PRODUCTO
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones > Equipo informático y accesorios > **Computadores**
52141800	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo > Aparatos electrodomésticos > **Otros electrodomésticos**
56101700	Muebles, Mobiliario y Decoración > Muebles de alojamiento > **Muebles de oficina**
60141100	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros > Juguetes y juegos > **Juegos**

53131602	Artículos de tocador y cuidado personal > Baño y cuerpo > Artículos para el cuidado del cabello
49161500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación - Equipos deportivos para campos y canchas - Equipos para deportes de campo
40101700	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento - Calefacción, ventilación y circulación del aire - Enfriamiento
43212100	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones - Equipo informático y accesorios - Impresoras de computador
45111600	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales - Equipos de audio y video para presentación y composición - Proyectores y suministros
52141500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo - Aparatos electrodomésticos - Electrodomésticos para cocina
52141700	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo - Aparatos electrodomésticos - Aparatos de baño domésticos
56112100	Muebles, Mobiliario y Decoración - Muebles comerciales e industriales - Asientos
56112200	Muebles, Mobiliario y Decoración - Muebles comerciales e industriales - Sistemas de escritorios
60141000	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros - Juguetes y juegos – Juguetes
60141300	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros - Juguetes y juegos - Sistemas de construcción y bloques infantiles

- La Entidad solicita que uno de los contratos aportados deberá ser igual o superior al sesenta y cinco (65%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

- Adicional a lo anterior, el contrato aportado deberá acreditar las siguientes actividades:

  - Suministro de mobiliario
  - Suministro de equipos tecnológicos y electrodomésticos
  - Suministro de material didáctico, material para primera infancia e instrumentos, elemento de belleza
  - Suministro de instrumentos musicales y elementos deportivos

Justificación de los requisitos de experiencia

El proceso agrupa 45 ítems de naturaleza heterogénea, con un presupuesto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES ($456.303.533)**.** El proponente debe demostrar capacidad financiera, logística y de aprovisionamiento para cotizar, comprar, transportar, entregar

e instalar bienes de múltiples proveedores y categorías en una sola ejecución. Un sumatorio equivalente al 100% del presupuesto oficial garantiza que ha manejado, en contratos terminados, un volumen de suministro equivalente al que asumirá. Esto reduce el riesgo de incumplimiento, de entregas parciales y de afectación a los usuarios.

Los contratos terminados demuestran cumplimiento efectivo. Aceptar contratos con entidades privadas amplía la pluralidad de oferentes y respeta los principios de igualdad y libre concurrencia.

El objeto del proceso integra bienes de varios segmentos: mobiliario y archivo (56, 52), equipos tecnológicos y de oficina (43, 45), electrodomésticos y equipos de confección y peluquería (52), material didáctico, deportivo e instrumentos musicales (60), y señalización (40, 56). La clasificación UNSPSC permite verificar objetivamente, mediante el RUP, que la experiencia corresponde al tipo de bienes requeridos, sin direccionar el proceso a un proponente específico.

Exigir los códigos entre los contratos aportados garantiza que el oferente conoce el mercado de todas las categorías y segmentos esenciales del objeto y no solo de una de ellas.

Actividades específicas

Las cuatro actividades corresponden a las líneas de bienes del proceso:

- **Mobiliario:** archivador, escritorios, sillas, mesas, estantería, divisiones, mesa de juntas, mesa metálica.
- **Equipos tecnológicos y electrodomésticos:** computadores, impresora, videobeam, TV, aire acondicionado, refrigerador, microondas, planchas, equipos de sonido.
- **Material didáctico, primera infancia, instrumentos y elementos de belleza:** rompecabezas, cubo soma, títeres, kit de peluquería, máquinas de coser y fileteadora.
- **Instrumentos musicales y elementos deportivos:** tambora, tambores, maracas, gaitas, balones, colchonetas.

Se busca que el contratista tenga experiencia en el suministro de cada grupo, dado que las condiciones de calidad, garantía, transporte y entrega difieren entre ellos. Especialmente en los instrumentos musicales artesanales, que no son un producto de catálogo industrial.

Justificación de la razón por la que se exige Un contrato ≥ 65% del presupuesto oficial

Complementa la sumatoria exigiendo que el proponente haya ejecutado al menos un contrato de magnitud significativa. Así se evita que la sumatoria se logre solo con contratos pequeños, que no demuestran capacidad para coordinar compras, inventario y logística a gran escala. El 65% es un umbral intermedio, que no exige igualar el valor total del proceso y mantiene la pluralidad de oferentes.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción. Para las certificaciones expedidas por entidades privadas deberá anexarse la correspondiente factura con el pago del IVA correspondiente al periodo relacionado con la factura.

NOTAS CAPÍTULO EXPERIENCIA

La certificación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.

d. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando la certificación corresponda a un contrato ejecutado bajo alguna de estas modalidades.
f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. Cuando el contrato comprenda actividades diferentes al suministro o compra-venta o suministro de bienes iguales o similares al presente objeto contractual, la certificación o los documentos idóneos aportados deberán permitir identificar de manera clara, objetiva y verificable el valor ejecutado correspondiente a los ítems relacionados con el suministro o la compra-venta o suministro de bienes iguales o similares al presente objeto contractual, el cual será el único valor que se tendrá en cuenta para la acreditación de la experiencia específica. La sumatoria del valor reconocido por este concepto deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
g. Constancia de recibido a satisfacción por parte del contratante o manifestación de la que se infiera el cumplimiento o la correcta ejecución del contrato.
h. Fecha, firma y cargo del funcionario competente que expide la certificación.

NOTA 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación.

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, o cuando uno solo de los integrantes acredite la experiencia, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el valor y/o de la cantidad del porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

NOTA 3: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido Series estadísticas
Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
TRM

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

NOTA 4: Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta. La factura de venta deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio y demás normas complementarias.

• Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

A. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MIPYMES - EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento del **artículo 2.2.1.2.4.2.18 y e**l ARTÍCULO **2.2.1.2.4.2.7.3 del del Decreto Reglamentario 1082 de 2015** modificado por el **DECRETO NUMERO 0287 DE 2026 ,** la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia y las empresas y emprendimientos de personas con discapacidad, en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, los proponentes que cumplan con dichas condiciones deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

Hasta CUATRO (4) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, en cuyo objeto y/o alcance, se evidencie la compra-venta o suministro de bienes iguales o similares al presente objeto contractual, y cuya sumatoria de los valores ejecutados en dichos contratos sea igual o superior al NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en Salarios mínimos. Cada contrato aportado deberá estar inscrito en el RUP y registrado hasta el tercer nivel en el siguiente código según el Clasificador de los Bienes de Naciones Unidas (UNSPSC): 421922, 421918 y 422115.

Nota 1: las condiciones para la acreditación de la experiencia serán las mismas enunciadas en la experiencia documental anteriormente descritas.

Nota 2: La acreditación de las condiciones para acceder a las medidas diferenciales en el presente proceso de contratación se realizará de manera individualizada, conforme a la normativa aplicable a cada categoría, así:

a) MiPymes: La acreditación de la condición de micro, pequeña o mediana empresa se efectuará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en lo pertinente. La aplicación de los criterios diferenciales se sujetará, además, a las disposiciones que regulan específicamente dichas medidas.

b) Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: La definición y acreditación de esta condición se regirá por el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026. La aplicación de las medidas diferenciales correspondientes se sujetará a las disposiciones pertinentes del mismo decreto reglamentario.

C. Capacidad Financiera y Organizacional

Con el fin de conocer la información financiera y organizacional del sector, se consultó en el portal de la Superintendencia de Sociedades la información de empresas legalmente constituidas que se dedican a las actividades que se van a contratar. Obteniendo los siguientes datos:

TAMAÑO DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: Para el presente análisis se contó con una muestra de empresas pertenecientes a los siguientes códigos CIIU:

G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

G4744 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico.

G4759 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

RESUMEN ANÁLISIS DE LA MUESTRA

Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
3.110.109.161	3.995.274.581	1.418.606.636	2.302.619.251	1.692.655.330	208.274.327	133.511.398

DEFINICIÓN DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: Empresas con corte a diciembre 31 de 2024, en su última versión actualizada.

Los proponentes deberán certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio en firme sus indicadores financieros, tanto de capacidad financiera como de capacidad organizacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez es un aspecto de gran importancia en las finanzas de una organización, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones.

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo.

ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ
(ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)

LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	2,19
	PASIVO CORRIENTE	

El Municipio de Bucaramanga determina como índice de liquidez que **debe ser mayor o igual a 2,19.**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este indicador determina el grado de endeudamiento y la estructura de financiación del proponente. Mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, a mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Este indicador surge del resultado de dividir el pasivo total por el activo total, contribuye con el diagnóstico sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE ENDEUDAMIENTO
(PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)

ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	0,57
	ACTIVO TOTAL	

El Municipio de Bucaramanga determina como índice de endeudamiento que **debe ser menor o igual a 0,57.**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos.

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), tendrán como resultado INDETERMINADO. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

ANÁLISIS DE LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
(UTILI.OPERAC/GASTOS DE INTERESES)

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	UTILIDAD OPERACIONAL	1,56
	GASTOS DE INTERESES	

El Municipio de Bucaramanga determina como índice de razón de cobertura de intereses que **debe ser mayor o igual a 1,56.**

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa cuantos pesos de utilidad operacional genera la empresa por cada peso de patrimonio.

ANÁLISIS DE LA RAZÓN DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
(UTILI. OPERAC/PATRIMONIO)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	0,12
	PATRIMONIO	

El Municipio de Bucaramanga determina como índice de rentabilidad del patrimonio que **debe ser mayor o igual a 0,12.**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional en el activo total. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

ANÁLISIS DE LA RAZÓN DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO
(UTILI. OPERAC/ACTIVO)

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL	0,05
	ACTIVO TOTAL	

El Municipio de Bucaramanga determina que el índice de rentabilidad **debe ser mayor o igual a 0,05.**

Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes son los indicadores solicitados para el presente proceso:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 2,19
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 0,57
Cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,56 O INDETERMINADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0,12
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0,05

Los proponentes deberán certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio en firme sus indicadores financieros, tanto de capacidad financiera como de capacidad organizacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa cuantos pesos de utilidad operacional genera la empresa por cada peso de patrimonio.

ANÁLISIS DE LA RAZÓN DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
(UTILI. OPERAC/PATRIMONIO)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	0,21
	PATRIMONIO	

El Municipio de Bucaramanga determina como índice de rentabilidad del patrimonio que **debe ser mayor o igual a 0,21.**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional en el activo total. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

ANÁLISIS DE LA RAZÓN DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO
(UTILI. OPERAC/ACTIVO)

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL	0,09
	ACTIVO TOTAL	

El Municipio de Bucaramanga determina que el índice de rentabilidad **debe ser mayor o igual a 0,09.**

Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes son los indicadores solicitados para el presente proceso:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 2,61
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 0,57
Cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3,35
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0,21
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0,09

Los proponentes deberán certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio en firme sus indicadores financieros, tanto de capacidad financiera como de capacidad organizacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

D. <u>Requisitos Técnicos habilitantes</u>

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos de orden técnico:

1. FORMATO ANEXO TÉCNICO

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado, por el proponente o representante legal del proponente, el **FORMATO 7 - DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** requeridas por la Entidad.

2. FICHA TÉCNICA

El proponente deberá acreditar que cuenta con los requerimientos mínimos solicitados por la entidad, mediante la presentación ficha técnica de los productos que se van a ofertar, los cuales serán verificados por la entidad.

De acuerdo con lo anterior, se aclara que se deben anexar una ficha técnica por escrito y firmada por el representante legal.

3. MUESTRA FISICA

Para garantizar la calidad de los bienes ofrecidos y la correspondencia de los mismos con lo objetivamente requerido por la entidad, el proponente deberá acreditar en su propuesta que cumple con la totalidad de los bienes descritos en la ficha técnica, y cuya información cual será verificada por la entidad.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de la presentación de la oferta en el SECOP II, se deberá presentar durante los mismos plazos y horarios, una muestra física debidamente organizada, embalada y marcada de los ítems que se referirán a continuación, los cuales se eligen a manera de muestra proporcional de algunos bienes que requieren capacidades cuya idoneidad ha de corroborarse por la entidad durante el proceso de selección, por tanto deberán cumplir a satisfacción con lo solicitado en la ficha técnica, so pena de rechazo de la propuesta:

ITEM	DESCRIPCION
ARCHIVADOR GRANDE	Archivador metálico vertical de cuatro (4) gavetas para almacenamiento de documentos tamaño carta y oficio. Fabricado en lámina de acero laminado en frío calibre mínimo 22 para cuerpo estructural y frentes reforzados, con acabado en pintura electrostática horneada resistente a la corrosión, rayaduras y humedad. Cada gaveta deberá contar con correderas telescópicas metálicas de extensión total, sistema para carpetas colgantes, capacidad mínima de carga de 35 kg y mecanismo antivuelco que impida la apertura simultánea de varias gavetas. Incorporará cerradura central con mínimo dos (2) llaves, niveladores de piso y dimensiones aproximadas de 135 cm de alto, 47 cm de ancho y 65 cm de profundidad. Color gris, negro o similar institucional. Garantía mínima de treinta y seis (36) meses.
TABLERO ACRÍLICO MOVIBLE Y DESMONTABLE	Tablero borrable para marcador seco con superficie acrílica o porcelanizada de alta resistencia. Área útil mínima de ciento veinte (120) cm por ciento ochenta (180) cm. Estructura metálica con pintura electrostática, soporte móvil con cuatro (4) ruedas giratorias de alta resistencia, de las cuales mínimo dos (2) deberán incorporar sistema de freno. Diseño desmontable que facilite transporte y almacenamiento. Bandeja porta marcadores en aluminio anodizado. Incluye kit inicial compuesto por marcadores, borrador y elementos básicos de instalación. Garantía mínima de veinticuatro (24) meses
ESCRITORIO PARA OFICINA	Escritorio operativo para uso institucional, destinado al desarrollo de actividades administrativas y atención al público. Fabricado en tablero de madera aglomerada de alta densidad (MDP o MDF) con espesor mínimo de veinticinco (25) mm para la superficie principal y mínimo dieciocho (18) mm para laterales y elementos estructurales, con recubrimiento en melanina de alta resistencia al rayado, abrasión, humedad y fácil limpieza. Estructura metálica en acero con acabado en pintura electrostática horneada o estructura completamente en madera de alta resistencia. Dimensiones aproximadas entre 140 y 160 cm de largo, entre 60 y 70 cm de profundidad y entre 73 y 75 cm de altura. Incluye pasacables, niveladores antideslizantes, faldón frontal y sistema de fijación que garantice estabilidad estructural. Color institucional (blanco, gris, madera clara o combinación equivalente). Producto nuevo, libre de defectos de fabricación y con garantía mínima de treinta y seis (36) meses.
SILLAS DE JUNTAS	* Tipo: Silla ergonómica de oficina. * Material: Respaldo en malla transpirable y asiento acolchado. * Color: Negro. * Base: Metálica o de nylon de alta resistencia. * Medidas aproximadas: * Alto total: 90–100 cm.

	* Ancho: 50 cm. * Profundidad: 50 cm.
VENTILADOR DE PISO	Ventilador de piso de uso institucional con diámetro mínimo de veinte (20) pulgadas, motor de cobre de alto rendimiento para funcionamiento continuo, potencia aproximada entre noventa (90) y ciento veinte (120) W, tres velocidades seleccionables, estructura metálica resistente, hélices metálicas balanceadas protegidas mediante rejilla de seguridad, inclinación ajustable y base reforzada con apoyos antideslizantes. Alimentación eléctrica de 110 V. Bajo nivel de vibración y adecuado para uso prolongado en espacios administrativos y de capacitación. Garantía mínima de doce (12) meses.
PLANCHA DE CABELLO	Plancha para alisado y estilizado de cabello con placas flotantes en cerámica o titanio, ancho aproximado de una (1) pulgada, temperatura regulable entre ciento cincuenta (150) °C y doscientos treinta (230) °C, calentamiento rápido inferior a cuarenta (40) segundos, cable giratorio de trescientos sesenta grados (360°) con longitud mínima de dos (2) metros, apagado automático de seguridad y alimentación eléctrica de 110 V. Equipo apto para formación en técnicas básicas de peluquería. Garantía mínima de doce (12) meses.
BALONES DE FUTBOL	Balones de futbol TALLA 4 con una circunferencia entre 63,5 cm y 66,0 cm, un peso entre 350 g y 390 g recomendados para niños entre 8 y 12 años. Los balones deberán contar con una cubierta en cuero sintético (PU) o PVC de alta resistencia al desgaste, cámara de caucho de butilo para una óptima retención del aire, enmallado interno de hilos de nailon o poliéster y paneles unidos mediante tecnología termo sellada, híbrida o cosidos.
BALONES DE BALONCESTO	Balones de baloncesto talla 6, con circunferencia entre 72 y 73 cm y peso entre 510 y 567 g, fabricados en cuero sintético (PU) o caucho de alta resistencia, con cámara de butilo para óptima retención del aire y carcasa reforzada que garantice la conservación de la forma, durabilidad y buen desempeño en superficies interiores y exteriores.
COLCHONETAS YOGA	Material EVA o PVC de alta densidad. Antideslizante. Espesor mínimo de 8 mm. Fácil limpieza. Resistente a la humedad. Dimensiones aproximadas: 180 cm x 60 cm. Adecuadas para actividades físicas, recreativas y de bienestar.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los oferentes deberán entregar las muestras antes del cierre del proceso, para lo cual deberán tener en cuenta, que, una vez entregadas las muestras físicas requeridas, las mismas entrarán a ser verificadas por el evaluador técnico respecto a la calidad y especificaciones técnicas, de lo cual se elaborará un informe de evaluación conforme a las previsiones de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Las muestras físicas deben venir marcadas identificando claramente el nombre del proponente, número del respectivo ítem y número del proceso de selección. El proponente es responsable de entregar las muestras en perfecto estado antes de la presentación de ofertas.

De acuerdo con lo anterior, la entidad no responderá por defectos, imperfectos o daños que tengan las muestras y que se detecten durante la evaluación. Las fallas o desperfectos que afecten la evaluación de alguna de las características técnicas exigidas, darán lugar a que la propuesta sea declarada como no habilitada técnicamente.

Las muestras del proponente que quede en primer orden de elegibilidad quedarán en poder de la entidad siendo comparadas con cada ítem al momento de la entrega total y servirá de patrón de referencia para determinar el cabal cumplimiento o no de las especificaciones técnicas solicitadas del objeto contractual.

Las muestras de los otros proponentes que no queden en primer orden de elegibilidad podrán ser reclamadas después de la adjudicación del contrato en la entidad contratante, dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del contrato, plazo después del cual serán destruidas. En cualquier caso al momento de la entrega y su devolución se levantará un acta con registro fotográfico, en la cual se dejará constancia de la existencia y condiciones de cada ítem para futuras revisiones o auditorías.

Las muestras se entregarán en la Fase II en la Carrera 11 # 34-52 (piso 3), secretaria de Desarrollo social de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga. *Los oferentes deben solicitar mediante mensaje público la asignación de la hora para la recepción de las muestras y manifestar la persona que realizará la entrega de las mismas*.

La entidad se reserva el derecho de inspeccionar la calidad de los bienes ofrecidos. Una vez cerrado el proceso, las muestras físicas solicitadas se trasladan al comité evaluador para que adelante su labor.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80, *"…Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...*"

Así mismo los numerales 2º y 4º de Artículo 5º señalan:

"*De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas: 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse. 4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello*."

Si bien es cierto que los bienes deben ser verificados por parte del supervisor una vez se han entregado, la administración, en virtud del principio de economía numerales 3 y 4 del Art. 25 de Ley 80 de 1993, debe tener en cuenta que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la activad contractual que buscan servir a los fines estatales y que los tramites se adelantarán con austeridad de tiempos, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato. Además, se evidencia que se trata de proponentes del sector, que tienen la capacidad de cumplir con la entrega de estos bienes, por lo cual no implica una carga adicional, pues se trata de los productos usuales que comercializan en el mercado, evitando proponentes que no tienen la idoneidad ni conocen el sector y no tiene como garantizar directamente los elementos a presentar.

El artículo 26, de la misma forma, dispone:

"…Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.
8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado."

Como complemento de lo anterior el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 preceptúa que "… *la entidad estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes*."

Además del fundamento legal antes mencionado, es pertinente traer a colación concepto jurídico de la Contraloría General de la República de fecha de 23 de agosto de 2012, donde el Director de la Oficina Jurídica, se pronunció manifestando: "*¿Pueden las entidades públicas solicitar muestras de los elementos que pretenden adquirir y además adelantar procedimientos de verificación de las condiciones técnicas de los mismos (dimensiones, calidad, etc.) en el curso de los procesos de selección? Para la adquisición de bienes mediante contrato de compraventa o suministro, la legislación no prevé una etapa dentro del proceso de selección de contratistas, encaminada a verificar que las ofertas presentadas se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones. Sin embargo, si la entidad contratante justifica en sus estudios previos la necesidad de realizar esta "verificación", podría realizarla durante el proceso de selección, siempre y cuando no otorgue calificación a la comparación de las muestras, teniendo en cuenta criterios subjetivos o que no estén contemplados en el pliego de condiciones*."

De igual manera se aclara que las muestras no son un requisito habilitante, sino constituyen una herramienta o mecanismo para verificar el cumplimiento de la ficha técnica, por lo que se tomará como parte integral de la misma. *La no presentación de las muestras físicas en las condiciones descritas anteriormente será causal de rechazo de la propuesta por ser un anexo a la ficha técnica y constituye un factor esencial para escoger la mejor propuesta pues desde esta etapa*, previa a la suscripción del contrato, se busca verificar que los productos entregados a la Entidad, cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el proceso, en ese sentido de presentarse muestras que no coincidan con las especificaciones técnicas o no reúnan los factores de calidad mínima exigidas, implicaría un desmejoramiento del producto que afectaría el contrato estatal o también podría ocurrir en un mejoramiento de la propuesta, que si bien es cierto, desde el punto de vista técnico no es malo mejorar las condiciones de un determinado bien, financieramente sí podría causar el rompimiento del equilibrio económico del contrato, pues el proveedor al presentar elementos con calidades superiores (no exigidas) tendría

que asumir mayores costos que más adelante ocasionarían la reclamación hacia a la entidad de reconocimiento de recursos no contemplados en la etapa previa que afectaría de manera directa con los precios estimados inicialmente establecidos en las propuestas.

NOTA: Para la entrega de las muestras los proveedores que participen deben programar su entrega de manera organizada, por lo tanto, el proponente deberá informar al Municipio de Bucaramanga por medio de mensajes en la Plataforma de Secop II, tal como se indicó con anterioridad.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Un profesional en áreas administrativas con diplomado en logística y servicio al cliente.

PERSONAL	CANTIDAD	PERFIL	CERTIFICACIONES
COORDINADOR DE ENTREGAS	1	Un profesional en áreas administrativas (Administración de Empresa, Contaduría Pública, Administración Financiera, Psicología Organizacional, Administración de Negocios Internacionales, Administración de Logística y Operaciones. Derecho / Administración Pública) **con diplomado en logística y servicio al cliente**	Experiencia profesional de dos (2) años

El contrato tiene por objeto el suministro de 45 ítems de naturaleza heterogénea (mobiliario, equipos tecnológicos, electrodomésticos, material didáctico, instrumentos musicales, elementos deportivos y de belleza, y un tótem). Esto exige coordinar compras a múltiples proveedores, transportar, entregar, instalar en algunos casos (aire acondicionado, tótem, divisiones) y tramitar garantías, todo dentro de un plazo definido.

Por eso la Entidad requiere que el contratista disponga de una persona que gestione de manera directa la ejecución del contrato, con estas funciones:

- **Planeación y logística:** programar compras, despachos y entregas parciales o totales según el cronograma, y controlar el inventario de lo adquirido.
- **Coordinación con la Entidad:** ser el interlocutor ante el supervisor, atender solicitudes, ajustes y novedades, y presentar los informes y soportes de entrega.
- **Verificación de entregas:** garantizar que cada bien corresponda con la ficha técnica, con actas de entrega y recibo a satisfacción.
- **Servicio posventa:** gestionar garantías, cambios y reposiciones de bienes con defectos.
- **Atención al cliente:** resolver con oportunidad las inquietudes del personal de la Entidad que recibe los bienes.

Perfil. Se exige formación profesional en áreas administrativas porque las funciones son de planeación, gestión de proveedores, control documental y seguimiento de un contrato. El diplomado en **logística** respalda la capacidad de manejar la cadena de suministro, el transporte y la distribución de bienes variados. El diplomado en **servicio al cliente** respalda la interlocución con la Entidad y la atención de novedades y garantías.

Proporcionalidad. Se solicita un solo profesional, con formación afín al objeto con experiencia específica de **DOS (2) años.**

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados), el proponente será el que cumpla con los requisitos habilitantes como la capacidad jurídica, financiera, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

De los proponentes habilitados para participar en la subasta, una vez finalizada la diligencia de subasta inversa electrónica por medio del SECOP II, se verificará que las sumas de precios unitarios correspondan al valor del lance ganador.

Declaratoria de Desierta

El municipio, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el representante legal de El municipio, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

Orden de Elegibilidad y Adjudicación

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación y de subasta inversa, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

El acto de adjudicación será publicado en el SECOP II, este es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

VII. OFERTA

A. Presentación

El proponente deberá tener en cuenta que, con la presentación de su propuesta, se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el estudio previo, fichas técnicas, pliego de condiciones y Adendas que se generen como parte del proceso de selección.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida. Los Proponentes presentarán las propuestas técnica y económica a través de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas alternas presentadas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente y/o a través de un consorcio o unión temporal. De evidenciarse dicha circunstancia se identifica como causal de rechazo de las propuestas registradas. Una vez la propuesta técnica cumpla con los requisitos habilitantes y que esta acredite y cumpla con lo requerido, el municipio de acuerdo con los criterios estipulados en la normatividad contractual vigente, seleccionará la oferta más favorable a la entidad, resultando ser aquella con el MENOR PRECIO.

B. Información general y requisitos habilitantes (Sobre 1)

La Oferta debe contener los documentos que acrediten los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico que se mencionan a continuación:

a) Capacidad Jurídica

Para acreditar la capacidad jurídica, el Proponente debe presentar los documentos y acreditar los requisitos exigidos en el literal a) del título *V REQUISITOS HABILITANTES*.

ii) Experiencia

Para acreditar la experiencia, el Proponente debe presentar el certificado del RUP (Vigente y en Firme), junto con los demás documentos y requisitos exigidos en el literal b) del título *V REQUISITOS HABILITANTES*.

iii) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere literal c) del título *V REQUISITOS HABILITANTES*, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente y en firme.

C. Oferta económica (Sobre 2)

Los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el valor del presupuesto oficial, es decir, ***($456.303.533), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES*** *equivalentes al recurso con que cuenta la entidad para suplir su necesidad.*

Es de resaltar, que, para efectos de evaluación de las propuestas, se tendrá como referencia la oferta con el menor valor resultante de la sumatoria de los precios unitarios ofertados para lo cual se deberá adjuntar el ANEXO 1 - PROPUESTA ECONÓMICA*, sin embargo, el proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.*

D. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos en las especificaciones técnicas.

E. Validez de las ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres meses contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

F. Retiro de la Oferta

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Secretaría antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de Bucaramanga mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

G. Evaluación de las ofertas – Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes

El municipio publicará el informe de verificación de requisitos habilitantes en el Portal Único de Contratación dentro del plazo fijado en cronograma del presente proceso, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen convenientes y subsanen la ausencia de requisitos que no sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, dentro del plazo establecido por la entidad o hasta antes de la realización del certamen de la subasta inversa, plazo máximo dentro del cual se podrán presentar observaciones, por medio de la herramienta virtual de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación serán publicadas en el SECOP II, vencido el término para presentarlas. En atención a lo establecido en el Numeral 1° del Articulo 25 de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de Economía, (...) se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurarla selección objetiva de la propuesta más favorable (…)

H. Solicitud de subsanaciones y aclaraciones

Cuando el municipio solicite la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas en el documento solicitud de subsanabilidad de requisitos habilitantes o en su defecto en la solicitud de subsanación, los proponentes deberán subirlos a la plataforma SECOP II, dentro del término que se señale en el cronograma y en todo caso desde la fecha de publicación del documento de solicitud de subsanación, o, la solicitud del mismo y máximo hasta el plazo concedido por la Entidad previo a la iniciación de la subasta electrónica, este plazo corresponde a la apertura del sobre 2 electrónicamente en el SECOPII, que es un proceso irreversible.

Si en desarrollo del proceso de selección se requiere realizar subsanaciones adicionales a los indicados en el informe respectivo, las solicitudes serán realizadas mediante mensaje interno enviado a través de la plataforma del SECOP II.

I. Rechazo

El Municipio de Bucaramanga, rechazará las Ofertas presentadas por los proponentes de acuerdo a los casos contenidos en la ley, siendo también causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) el cual fue adicionado por el Art. 51 de la Ley 2195 de 2022.
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico (en caso de no iniciar el protocolo de indisponibilidad), o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre
8. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego.

9. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
10. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
11. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
12. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
13. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
14. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
15. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
16. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
17. La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.
18. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.
19. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
20. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
21. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.
22. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial, o cuando alguno de los ítems exceda el valor unitario establecido por la Entidad.
23. Cuando, como resultado de la corrección aritmética realizada por la Entidad, alguno de los valores unitarios corregidos supere el valor unitario máximo establecido en el presupuesto oficial, o cuando el valor total corregido de la oferta exceda el presupuesto oficial fijado por la Entidad para el presente proceso de contratación.
24. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones.

VIII. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y el cumplimiento de los requerimientos efectuados en el estudio previo, fichas técnicas, pliego de condiciones y Adendas que se generen como parte del proceso de selección y, por tanto, hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. En esta fase se dará apertura a la Propuesta Económica que se encuentra en el sobre No. 2. De conformidad con lo establecido en el art. 5 numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y, dado que la presente contratación recae sobre bienes de características técnicas uniformes y común utilización, se incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, siendo la oferta más favorable el lance más bajo presentado en la Subasta Inversa, cuando los demás Oferentes no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de estos. Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (02) proponentes.

1. ADMISIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

En la fecha y hora establecida en el cronograma SECOP II, la entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas.

Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido TODAS las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, NO SE RECIBIRAN SUBSANACIONES ADICIONALES.

Así las cosas, el MUNICIPIO seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

2. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta Guía de Subasta Inversa publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se dispondrá para el diligenciamiento de la propuesta económica la siguiente pregunta, así: OFERTA ECONOMICA (VALOR BASE PARA SUBASTA): En esta pregunta el oferente deberá diligenciar el valor ofertado para la totalidad de los bienes, es decir la suma de unitarios (x 1).

El precio contenido en la oferta no estará sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El oferente NO PODRÁ SOBREPASAR en su oferta económica el valor del presupuesto oficial, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA

3. CONFIGURACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICIA

El inicio de la subasta se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego; no obstante, la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el comité evaluador deberá verificar todas las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del total.

Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas.

4. DEFINICIONES GENERALES

• Lances: Propuesta de precio presentada durante el certamen de la subasta.
• Lances Válidos: Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.
• Lances no Validos: Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.
• Margen Mínimo de Diferencia entre Lances: Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.
• Ronda: Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.
• Terminación de la Subasta: La subasta tendrá una duración de 20 minutos, a falta de 1 minuto se activará el tiempo extra de 10 minutos.
• Cierre del Certamen: Momento a partir del cual no es posible presentar lances

5. MAERGEN MÍNIMO DE MEJORA

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección será mínimo del CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5%) por debajo del menor valor total ofertado por la suma de unitarios.
Nota. La entidad publicará el informe de la subasta emitido por el aplicativo SECOPII.

i. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Corresponde al oferente la capacitación y garantía del uso de la plataforma por medio de los manuales que para los efectos dispone Colombia Compra Eficiente y/o demás medios que considere prudentes para tal fin.

Para efectos del desarrollo de la subasta inversa electrónica, a continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la misma:

a. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.
b. Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
c. En el evento en que el proponente presente una indisponibilidad particular de la plataforma, deberá informarlo de manera inmediata al correo observaciones @bucaramanga.gov.co informando con ello: el nombre del proponente, usuario, No. Proceso y ticket de radicación de la falla ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente quien es la administradora de la plataforma. Si la presente solicitud no se realiza en observancia de las condiciones aquí señaladas o se envía con posterioridad a la finalización de la subasta, la misma será considerada como extemporánea y no surtirá efectos dentro del proceso.
d. Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta inversa electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Alcaldía de Bucaramanga, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
e. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
f. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.
g. Márgenes mínimos entre lances: No se aceptarán lances por debajo de cinco por ciento (0,5%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia del cero punto cinco por ciento (0,5%). Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento.
h. La subasta se configurará por un tiempo de VEINTE (20) MINUTOS, se activará un tiempo extra de diez (10) minutos si algún proponente realiza un lance dentro del último minuto del tiempo inicial.
i. La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado.
j. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto, la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.
k. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el decreto 1860 del 2021.
l. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor.
m. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden

REGLAS ADICIONALES:

a. La subasta se iniciará para los proponentes habilitados. A partir de ese momento los PROPONENTES podrán presentar sus lances. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan como mínimo con un margen de diferencia en un valor igual o superior al cero punto cinco por ciento (0,5%) de la menor propuesta presentada por el total, es decir el resultado de la suma de todos los unitarios (x1).
b. En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta

económica definitiva será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE, siendo la más favorable el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.
c. En caso de que el Proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta inicial.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Se agotará el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA:

A juicio del Ordenador del Gasto, subasta electrónica podrá ser suspendida, en cuyo caso se comunicará a los participantes la fecha y hora de continuación de esta.

En ese orden, la subasta concluirá:

- Cuando en la respectiva ronda se presente sólo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

Una vez concluida la subasta, el Municipio hará público el resultado del certamen, indicando el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: “Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.”

IX. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

ENTIDAD ESTATAL DE NIVEL MUNICIPAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales

vigentes para el Estado colombiano. En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

a) Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios12 que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel. Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones13, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas14) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

b) Valores

Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

Observación: Actualmente, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) no ha publicado una resolución que actualice específicamente los valores de los umbrales en pesos aplicables a los Acuerdos Comerciales para la vigencia 2026.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALORES
Alianza del Pacifico	Chile	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	Perú	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	México	NO	N/A
Canadá		NO	N/A
Chile		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.148.221.780 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.705.544.496 COP
Corea		NO	N/A
Costa Rica		SI	Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP
Estados Unidos		NO	N/A
Estados AELC (EFTA: Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.131.227.573 COP Sub-Central servicios construcción 28.280.689.315 COP
México		NO	N/A
Triángulo del Norte	El salvador	NO	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	Guatemala	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	Honduras	NO	N/A
Unión Europea		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.131.227.573 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.280.689.315 COP
Israel		SI	Sub-Central Bienes y servicios $250.000 DEG Sub-Central Servicios de construcción $5.000.000 DEG
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.148.221.780 COP Sub-Central servicios construcción 28.705.544.496 COP
Comunidad Andina - CAN		SI	Todos los Procesos de Contratación -La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Nota 1: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.2

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Para calcular en pesos el valor de un DEG se debe multiplicar el valor del umbral definido en el Acuerdo por la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y ese valor multiplicarlo por el valor de DEG (USD por DEG). “recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra”.

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	$ 125.000
COL $	$ 511.708.497

c) PLAZOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo bienes y servicios de características técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el plan anual de adquisiciones
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

d) EXCEPCIONES:

En la siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, anexo 4.

Tabla 8. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta SI/NO	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NA	NA	SI

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

X. ADJUDICACION

El Municipio de Bucaramanga adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

XI. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, la cual modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: “las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme”.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($456.303.533),** el cual, es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, fijado en $511.708.497 COP, en concordancia con la norma citada en el párrafo anterior, por lo tanto la presente convocatoria es susceptible de limitación a MIPYMES, siempre y cuando se reúnan los

requisitos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa concordante.

XII. RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riesgos

XII.GARANTÍAS

Para la futura contratación de **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL".** se requerirá de las siguientes garantías:

Garantía	Precontractual	Contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
			SI	NO		
Seriedad de la oferta	X		Si		10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual	Con una vigencia a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta el día en que se apruebe la garantía contractual con los amparos requeridos en el presente proceso.
Cumplimiento del Contrato		X	SI		10% del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes Suministrados		X	SI		10% del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio		X	SI		10% del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	si		10% del valor del contrato	Por el término de duración del convenio y tres (3) años más
Responsabilidad civil Extracontractual		X	SI		200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo del contrato

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

XIII. SUPERVISIÓN

El municipio ejercerá el control técnico, administrativo y financiero, y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

XIV. CRONOGRAMA

El Cronograma del Proceso de Contratación será el configurado y publicado en el pliego electrónico del aplicativo Secop II.

Las fechas y plazos indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ANGELICA ANDREA CACUA BRICEÑO
Secretaria de Desarrollo Social (E)

Proyectó: Reynaldo Ruiz Luna- CPS SDS

Revisó aspectos jurídicos: David Alejandro Herrera Rincón- CPS SDS